

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

== ACTA NUM. 38.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09 horas con 40 minutos del día **28 de junio de 2016**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Sala de Cabildo, presidido por el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas 36 y 37.**-----
- V. **Informe del C. Presidente Municipal.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba 7 licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales y 1 solicitud de cambio de propietario.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que modifica y adiciona diversos artículos del REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar transferencias del FONDO IV.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar transferencias de recursos propios.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Convocatoria de las Mesas Directivas de los Comités de Participación Social del Municipio de Colima.**-----
- XI. **Asuntos Generales.**-----
- XII. **Clausura.**-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por unanimidad de votos.:-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 36 y N°. 37 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, en cumplimiento al Artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, dio lectura al informe periódico correspondiente a las actividades desarrolladas en su función.-----

ACTIVIDADES DEL 14 DE JUNIO

- ATENDÍ A MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- PRESIDÍ SESIÓN ORDINARIA DE LA MISMA FECHA
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA DE LOS TRABAJADORES

ACTIVIDADES DEL 15 DE JUNIO

- ATENDÍ SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MISMA FECHA
- PRESIDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO
- MANTUVE REUNIÓN CON DIRECTIVOS DEL CBTIS 19
- ATENDÍ RUEDA DE PRENSA PARA DAR A CONOCER DECLARACIONES 3 DE 3 DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 16 DE JUNIO

- PRESIDÍ LA FORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD
- MANTUVE REUNIÓN CON REGIDORES Y DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA LOMAS VISTA HERMOSA III

ACTIVIDADES DEL 17 DE JUNIO

- ATENDÍ RUEDA DE PRENSA PARA DAR A CONOCER CAMPAÑA GRATUITA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA DEL AYUNTAMIENTO
- MANTUVE REUNIÓN CON DIRECTORES DEL AYUNTAMIENTO
- ATENÍ REUNIÓN CON DIRECTOR DEL IPCO
- MANTUVE REUNIÓN CON SINDICATO DEL AYUNTAMIENTO

ACTIVIDADES DEL 20 DE JUNIO

- ATENDÍ REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA EL TIVOLI

ACTIVIDADES DEL 21 DE JUNIO

- MANTUVE REUNIÓN CON REGIDORES Y EL SINDICATO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- ATENDÍ REUNIÓN CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA PLACETAS

ACTIVIDADES DEL 22 DE JUNIO

- ATENDÍ MIÉRCOLES CIUDADANO DE LA MISMA FECHA
- MANTUVE REUNIÓN CON DELEGADO DE SEDATU Y DIRECTIVOS DE LA SECRETARÍA A NIVEL CENTRAL

ACTIVIDADES DEL 23 DE JUNIO

ASISTÍ A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA CORAZÓN SEGURO

- MANTUVE REUNIÓN DE TRABAJO CON DIRECTIVOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- ACUDÍ A LA TOMA DE PROTESTA DEL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE DESARROLLO ECÓNOMICO CONVOCADO POR LA SECRETARIA DE FOMENTO ECÓNOMICO
- PRESIDÍ ENTREGA DE MATERIAL DEPORTIVO A LOS PROMOTORES DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA SANTA AMALIA
- ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ACTIVIDADES DEL 24 DE JUNIO

ATENDÍ MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- MANTUVE REUNIONES DE TRABAJO CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO
- VISITÉ A VECINOS DE LA COLONIA EL DIEZMO

ACTIVIDADES DEL 27 DE JUNIO

MANTUVE REUNION CON DIRECTORES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO

- ATENDÍ REUNIONES PREVIAS A SESIÓN DE CABILDO
- VISITÉ INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA COLONIA EL DIEZMO

SEXTO PUNTO.- La Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, Presidenta de la Comisión de Comercio., Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que aprueba varias licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales y una solicitud de cambio de propietario, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,-----
PRESENTE.-----

La Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º y 3º del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con número **S-698/16**,



ACTAS DE CABILDO

54*

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

S-749/16, S-767/16, S-778/16 y S- 817/16, de fechas 30 de mayo, 07, 10, 13 y 17 de junio del 2016, los días 31 de mayo, 08, 10, 14 y 17 de junio, respectivamente, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, mediante el cual turnó a esta Comisión, oficios suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ**, en el que solicita se someta a consideración del H. Cabildo, **08** solicitudes referentes a la autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismas que fueron revisadas y verificadas por personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometan a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27 y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjunto a los memorandos de Secretaría, se integra la opinión técnica del **C. FRANCISCO JAVIER MICHEL RUÍZ** en su carácter de Director de Inspección y Licencias, referente a diversas solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las solicitudes si reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra dice:

"Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I. El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;
- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II. Constancia de no antecedentes penales

III. Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV. Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

- V. Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;
- VI. Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII. Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;
- VIII. Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;
- IX. Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;
- X. Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos;"

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, dictamina procedente:

- I. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 698/2016**, de fecha 30 de mayo de 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4228**, para la apertura de una **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**ABARROTES LARIOS**".
 - Solicitud no. **4230**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "C", CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**TACOS Y CARNES DEL JARDIN**".
- II. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 749/2016**, de fecha 07 de junio de 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4242**, para la apertura de un **RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**LAS GUACAMAYAS**".
 - Solicitud no. **4243**, para un **CAMBIO DE PROPIETARIO** de un **RESTAURANTE "C", CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**RESTAURANTE ALFA**".
- III. Las solicitudes contenidas en el memorándum No. **S- 767/2016**, de fecha 10 de junio de 2016, que se detallan a continuación:
 - Solicitud no. **4244**, para la apertura de un **RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**EL SAZON DE MARY**".
 - Solicitud no. **4256**, para la apertura de un **RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES**, con nombre comercial "**LA TIZNADA**".
- IV. Solicitud No. **4251**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**SANTO PUERCO**", correspondiente al Memorándum de Secretaría No. **S- 778/2016**, de fecha 13 de junio de 2016.
- V. Solicitud No. **4276**, para la apertura de un **RESTAURANTE TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "**EL PATIO FODTRUCK PARK**", correspondiente al Memorándum de Secretaría No. **S- 817/2016**, de fecha 17 de junio de 2016.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **8** ocho solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 4º, fracción XV y el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala dentro de sus facultades: "*Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.*", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **07** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, así mismo se autoriza **01** solicitud, relativa a un **CAMBIO DE PROPIETARIO**, de establecimiento ya autorizado, previstas por la Ley y el

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

No. de Solicitud	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
4228 S-698 30/05/2016	APERTURA TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "ABARROTES LARIOS"	JOSE JUVENAL LARIOS VARGAS AV. Leonardo Bravo No. 1411, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, Colima, Col.
4230 S-698 30/05/2016	APERTURA RESTAURANT "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "TACOS Y CARNES DEL JARDIN"	BARBARA RUTH PONCE GONZALEZ. Revolución No. 107 Col. Centro, Colima, Col.
4242 S-749 07/06/2016	APERTURA RESTAURANT "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "LAS GUACAMAYAS"	GRACIELA ALVAREZ RAMIREZ Parcela 101 Z-0 P1/3 Los Ortices, Colima. Carretera Los Ortices- Los Asmoles.
4243 S-749 07/06/2016	CAMBIO DE PROPIETARIO RESTAURANT "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "RESTAURANTE ALFA"	Licencia No. B-0318 MA. ALFA TRINIDAD ROMERO ALVAREZ Carretera Colima- manzanillo km. 12 Colonia conocida Los Asmoles, Colima, Col. Propietario Anterior: LIDUVINA ROMERO ALVAREZ
4244 S-767 10/06/2016	APERTURA RESTAURANT "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "EL SAZON DE MARY"	RAMON CERNA SANCHEZ Av. Niños Héroes No. 1374 Col. Los Ángeles Colima, Col.
4256 S-767 10/06/2016	APERTURA RESTAURANT BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES Nombre Comercial: "LA TIZNADA"	MIGUEL GUZMAN ANGUIANO Santos Degollado No. 50-A Col. Centro. Colima, Col.
4251 S-778 13/06/2016	APERTURA RESTAURANT TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "SANTO PUERCO"	KARLA ISABEL DE LA PEÑA GARZA Paseo Miguel de la Madrid Hurtado S/N Col. Esmeralda Nortel Colima, Col
4276 S-817 17/06/2016	APERTURA RESTAURANT TIPO "C" CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial: "EL PATIO FODTRUCK ARK"	GILBERTO ALEJANDRO CASTRO CRUZ Av. Venustiano Carranza No. 1801, 1807 Col. La Puerta de Don Pedro Colima, Col

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 veintiocho días del mes de junio del año 2016.

El dictamen fue aprobado por mayoría con el voto en contra de la Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.-El Síndico Lic. Francisco Javier Rodríguez García, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, dio lectura al dictamen que modifica y adiciona diversos artículos del **REGLAMENTO DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
PRESENTE.

LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN y REGLAMENTOS y DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE, integradas por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), 91, fracción VII, 124 bis y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 105, fracción I, 106, fracción I, 108, fracciones III y XII, y 110, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo **DICTAMEN**, relativo al proyecto de **ACUERDO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3; ADICIONA UN TERCER Y CUARTO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 4; MODIFICA LOS ARTÍCULO 35 Y 130; MODIFICA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 234; MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO Y LOS NUMERALES 261, 262, 263 Y 276 DEL ARTÍCULO 239; ADICIONA LOS NUMERALES 263 bis Y 263 ter DEL ARTÍCULO 239; ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 240; MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 241; ADICIONA LOS ARTÍCULOS 245 BIS Y 245 TER; MODIFICA LOS NUMERALES 261, 262, 263 Y 276, ASÍ COMO LA PRIMERA CELDA DE LA ÚLTIMA COLUMNA DEL TABULADOR DE SANCIONES; ADICIONA LOS NUMERALES 263 bis y 263 ter AL TABULADOR DE SANCIONES; Y ADICIONA EL ARTÍCULO 247 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos.

SEGUNDO.- Según lo prescrito por los artículos 104, fracción II, 106, fracción I, 108, fracciones III y XII, y 110, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, dentro de las facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos se encuentra el formular las iniciativas y dictámenes relativos a los proyectos de reglamentos municipales; asimismo, es facultad y obligación de la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte el participar en el estudio, planificación y proposición de los sistemas de organización y funcionamiento de la seguridad pública, vialidad y transporte en el municipio.

TERCERO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a modificar el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.

CUARTO.- Que mediante memorándum No. S-296/2016 de fecha 09 de Marzo del 2016, el Secretario de este H. Ayuntamiento, Ing. Francisco Santana Roldan, turnó a estas Comisiones el Memorándum No. 02-P-91/2016, emitido por el M.C.S. Héctor Insúa García, Presidente Municipal de Colima, en el que, derivado de la propuesta hecha por el Mtro. Roberto García Avendaño, Director General de Seguridad Ciudadana y Vialidad, mediante Memorándum No. 02-DGSV-564/20016, presentó iniciativa de reforma a diversos artículos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, a efecto de incluir la posibilidad de detectar infracciones por medio de dispositivos electrónicos, para que estas comisiones dictaminadoras

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

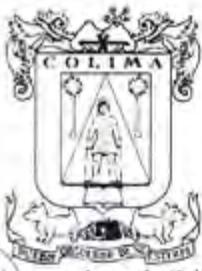
[Large handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials 'FG' in blue ink]

[Handwritten initials 'FG' in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'A/S' and 'AS' in blue ink at the bottom]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

emitiéramos el dictamen correspondiente y se pusiera a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación, misma que se planteó de la siguiente manera:

En el Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

Adicionar Boleta de multa electrónica. - Es el documento que imprime la evidencia gráfica de una o varias infracciones de tránsito detectadas por un radar y captada por una cámara de multa electrónica por las cuales se multa a los conductores por faltas u omisiones a la Ley o el Reglamento.

Adicionar Cámara de multa electrónica. - Dispositivo electrónico de verificación que capta la evidencia gráfica por las causales, se multa a los conductores por faltas u omisiones a la Ley o el Reglamento.

En el artículo 142. Los señalamientos que efectúen los elementos operativos de vialidad se definirán de la siguiente manera:

Adicionar la fracción VII.- Dispositivos electrónicos de verificación.-. Dispositivos electrónicos para la verificación del cumplimiento de las normas de este Reglamento y aplicación de sanciones por las mismas y son:

- a) Radares, y
- b) Cámaras de multa electrónica.

En el artículo 241.-...

Adicionar el párrafo siguiente: En caso de multas electrónicas, el término a que hace referencia el párrafo que antecede contará a partir de que sea entregada al infractor o bien al titular de las placas de circulación.

Adicionar el Artículo 245 BIS.- Las boletas de infracción, de multa electrónica y sanción que se genere por el uso de equipo y dispositivos electrónicos de verificación para el cobro de éstas, serán impuestas por el agente de tránsito, las cuales serán seriadas y autorizadas por la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Colima, y para su validez deberá contener:

- I. Fundamento Jurídico
 - a) Artículos en que se prevén la infracción cometida.
 - b) Artículos en los que se establece la sanción impuesta.
- II. Motivación
 - a) Fecha, hora, lugar y breve descripción del hecho constitutivo de la infracción, derivada de lo captado por el medio electrónico utilizado.
 - b) Nombre y domicilio del infractor.
 - c) Número de placas de circulación, y número del permiso de circulación, según sea el caso.
- III. La indicación de la tecnología utilizada para captar la comisión de la infracción y el lugar en que se encontraba el equipo electrónico al momento de ser detectada la infracción cometida.
- IV. Atendiendo al tipo de tecnología utilizada, se acompañará al formato expedido por el propio instrumento electrónico que captó la infracción o copia de la imagen y/o sonido y transcripciones, en su caso, la confirmación de que dichos elementos corresponden en forma auténtica y sin alteración de ningún tipo a la captada por el instrumento tecnológico usado, y
- V. Nombre, número de placa, descripción y firma electrónica del agente que se encuentra signado y facultado para expedir la sanción.

La información obtenida mediante equipos y sistemas tecnológicos con base en la cual se determina la imposición de la sanción, hará prueba plena, acorde a lo dispuesto en los artículos 1, 7 y 10 BIS de la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima, y los artículos 107, 117 y 125 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

Adicionar el Artículo 245 BIS I.- Cuando a través de dispositivos electrónicos para la verificación señalada en el artículo 142 fracción VII del presente Reglamento, se detecte la comisión de una infracción, deberá observar lo siguiente:

- I. El dispositivo electrónico realizará la función de fotografiar, grabar, registrar o recabar aquellas constancias con la que se demuestre la comisión de la infracción a las disposiciones legales de tránsito, generando la impresión de la boleta de la infracción y sanción, que contendrá los requisitos señalados en el artículo 245 BIS del Reglamento.
- II. Se comunicará por parte de la Tesorería Municipal o los que esta habilite, a quien aparezca como titular de las placas de circulación del vehículo con el cual se cometiera la infracción, en el domicilio que aparezca en las bases de datos del Padrón Vehicular del Estado o Registro Público Vehicular, la infracción cometida y la sanción impuesta.

Adicionar el artículo 245 BIS II.- Cuando se trate de infracciones al presente reglamento captadas por equipos y dispositivos electrónicos para la verificación, la boleta de infracción será entregada en forma

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



personal por conducto del agente que la expida, de la cual dejará constancia. Si el conductor se negara a recibirlas se hará constar esa situación para los efectos correspondientes.

Las multas expedidas con apoyo de equipo y dispositivo electrónico, en el caso que no fuera posible la entrega personal al infractor al momento en que se expida, será notificada en forma personal o correo certificado con acuse de recibido en el domicilio registrado del propietario del vehículo quien será responsable de su pago.

QUINTO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece, en su artículo 91, fracción VIII, que las infracciones en materia de tránsito podrán ser conocidas por los elementos de tránsito municipal a través de equipos o sistemas tecnológicos, y gestionarse con el uso de medios electrónicos, los cuales deberán funcionar bajo los principios de neutralidad tecnológica, equivalencia funcional, autenticidad, conservación, confidencialidad e integridad, exceptuando en dichos casos la obligatoriedad de que en el documento en que conste dicha infracción se asiente la declaración de la persona con quien se entendió la diligencia, la designación de testigos y las firmas del inspector, verificador o persona autorizada, y de quien atendió la diligencia.

Por su parte, el artículo 4 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima incluye, entre las autoridades de tránsito y vialidad, a todos los ciudadanos que detecten alguna irregularidad en materia de vialidad, y que con su intervención pueden evitar problemas mayores, hasta que las autoridades de tránsito y vialidad asuman el control de la situación vial.

SEXTO.- De la lectura integral de la propuesta planteada, se desprende que la iniciativa pretende la implementación en el Municipio de Colima de dispositivos electrónicos de detección de infracciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, principalmente por conducir en exceso de velocidad. Sin embargo, se estima necesario fortalecer la propuesta de reforma, dotándole de una mejor técnica legislativa, suprimiendo los vacíos y ambigüedades detectados, así como la falta de precisión y concisión, lo que implica necesariamente que estas Comisiones, en uso de sus facultades, generen una adecuada redacción al dictaminar la modificación del Reglamento que se solicita.

Las faltas de técnica legislativa señaladas a continuación se describen brevemente:

- En el caso del artículo 3, no se detallan los párrafos que serán incluidos;
- El concepto **Boleta de multa electrónica** se encuentra mal denominado, en virtud de que es ilegal que un documento que se emite sin ser analizado, de acuerdo con los requisitos mínimos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo para determinar si existe o no una infracción, sea generado como multa; en todo caso, se propone la denominación **boleta de infracción electrónica**.
- Concepto de Cámara de multa electrónica, sufre el mismo error que el anterior, una cámara fotografía no puede multar; detecta, pero no sanciona.
- En el caso del artículo 241, señala que debe agregarse un siguiente párrafo, pero no se especifica el lugar en el que quedará, además de que se señala que el término para el pago transcurre a partir de que sea entregada la boleta; sin embargo, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios es estricta al señalar que los actos administrativos que afecten a los particulares debe ser notificados, no basta con la simple entrega.
- El artículo 245 BIS vuelve a señalar conceptos utilizados inadecuadamente.
- La adición del artículo 245 BIS II señala que la boleta de infracción será entregada en **forma personal por conducto del agente que la expida**, de lo cual dejará constancia; no obstante, el artículo 124 Bis de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima señala que las actas circunstanciadas por infracciones en materia de tránsito, conocidas a través de equipos o sistemas tecnológicos y gestionadas con el uso de medios electrónicos, deberán ser notificadas vía correo certificado con acuse de recibo en el domicilio del propietario del vehículo con el que se cometió, fundando y motivando el acto de autoridad.

Por tanto, el estudio de la iniciativa propuesta revela la necesidad de que estas Comisiones, en uso de las facultades que les concede el Reglamento de Gobierno Municipal, reordenen la estructura normativa planteada, de tal manera que queden incluidas las modificaciones mencionadas, con la finalidad de que la propuesta guarde una adecuada técnica legislativa y armonización con las leyes vigentes en el Estado de Colima; de igual manera, se incluye la posibilidad de imponer sanciones por infracciones detectadas por ciudadanos mediante aparatos tecnológicos que cuenten con la aplicación administrada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad, con la finalidad de aprovechar los avances de la ciencia y tecnología, para controlar más eficientemente el servicio de tránsito a cargo del municipio.

[Handwritten signatures and scribbles in the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles in the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

SÉPTIMO.- En lo que ve al contenido de la iniciativa, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, se tiene que los accidentes viales constituyen una de las principales causas de muerte de la población mexicana. El resultado del estudio de la Agenda Estratégica de Movilidad y Transporte de la Zona Metropolitana de Colima, elaborado por el Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, en coordinación con la Universidad Iberoamericana de León, arrojó un incremento en la tasa de mortalidad en accidentes de tránsito en el periodo del año 2005 al 2008; como se advierte, este es un problema grave de salud pública, no solo por las pérdidas humanas, sino también porque los accidentes de tránsito representan un importante gasto económico derivado de la atención a los lesionados de choques, según información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Tan solo durante los años 2014 y 2015, han ocurrido en el Municipio de Colima 105 accidentes viales causados por el exceso de velocidad, ocasionando en la gran mayoría la muerte del conductor infractor y de terceros. A pesar de eso, la detección de dichas conductas rebasa las posibilidades que humanamente se pueden realizar, ya que es casi imposible determinar el momento exacto que el conductor manejará con exceso de velocidad y que, derivado de ello, provocará un accidente vial. Por lo tanto, resulta necesario implementar medidas de innovación que en la actualidad la tecnología nos ofrece.

OCTAVO.- Así, la detección de infracciones por medio de dispositivos móviles, tiene como finalidad primordial forjarse como un medio de prevención y control de accidentes viales, la salvaguarda de la vida e integridad de las personas y sus bienes, e inculcar una cultura de respeto.

Con la implementación de estas medidas, se busca también que los ciudadanos tengan conocimiento de que son monitoreados y ello les permita tomar acciones preventivas, con la finalidad de evitar que algún percance afecte a su persona, la de un tercero y/o su patrimonio. Por ello, se previno insertar en el artículo SEGUNDO TRANSITORIO, que la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, implementarán campañas de información y toma de conciencia por lo menos los tres primeros meses iniciales, durante los cuales las sanciones que se apliquen a las infracciones detectadas serán simbólicas, esto sin, sin la imposición de multas, con la finalidad de que, previo a poner en marcha los cambios reglamentarios que nos ocupan, los ciudadanos conozcan y se adapten a estas nuevas disposiciones y eviten la comisión de infracciones.

NOVENO.- Por otro lado, con la finalidad de no afectar la economía de los ciudadanos que sean multados con base en estos dispositivos tecnológicos, se prevé la posibilidad de que los infractores sancionados con una multa que no estén en posibilidad de pagar, previa acreditación de su precaria condición económica, esta les sea conmutada por la Tesorería Municipal por jornadas de prestación de servicios no remunerados en dependencias del Ayuntamiento de Colima, instituciones educativas, de asistencia o servicio social, o en instituciones privadas de asistencia que no sean de carácter lucrativo, como jornadas de limpieza, mismas que serán supervisadas por personal de la Dirección de Participación Ciudadana, de tal manera que, si el ciudadano no puede erogar recursos para el pago de la multa, y ejecuta acciones como las referidas en favor de la comunidad, pueda cumplir con la sanción de forma diversa. Sobre este tema se destaca que, en caso de que el particular opte por esta posibilidad, y solicite la conmutación de una multa impuesta, al serle concedida esta, deberá cumplir a cabalidad los términos que se le indiquen o, de lo contrario, se revocará la conmutación de mérito y el infractor deberá cubrir la cantidad inicialmente fijada como multa.

DÉCIMO.- La iniciativa que se dictamina propone también la posibilidad de que los ciudadanos detecten infracciones mediante aparatos tecnológicos que cuenten con la aplicación administrada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad denominada **Vigilente**. Esta aplicación garantiza los principios de neutralidad tecnológica, equivalencia funcional, autenticidad, conservación, confidencialidad e integridad, de tal manera que con su utilización, además, se otorgará certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos infractores.

El sistema de la aplicación referida está diseñado para que solo se puedan agregar como evidencia de la infracción probablemente cometida las imágenes que fueran tomadas mediante la interfaz de la aplicación señalada; de tal suerte que será imposible manipular la evidencia que será enviada a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, garantizando así que las infracciones denunciadas por los ciudadanos sólo sean aquellas evidenciadas en tiempo real y en el lugar correcto, ya que, al momento de generarse la evidencia, el sistema automáticamente fijará la ubicación del lugar mediante la utilización del Sistema de Posicionamiento Global (*Global Positioning System, GPS*).

Las herramientas usadas en el desarrollo de la aplicación son:

1. Desarrollo en Ruby usando el Framework Rails (RoR - Ruby on Rails).

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



2. Base de Datos relacional Postgress.
3. Servicios Cloud Elásticos para la infraestructura
4. Desarrollo en HTML usando Javascript librerías como frameworks de JQuery;
5. Consumo de servicios de mensajería Push de Apple y Google para notificaciones a los dispositivos móviles.

DÉCIMO PRIMERO.- A fin de fortalecer la iniciativa presentada, se realizó un análisis minucioso de los diferentes ordenamientos legales en la República Mexicana que contemplan la detección de infracciones por medio de dispositivos electrónicos, así como de los criterios emitidos por los Tribunales Federales respecto a la congruencia de su implementación con el respeto a los derechos humanos, advirtiendo que su puesta en marcha representa una reducción de accidentes viales derivados del exceso de velocidad y un cambio notable en la ciudadanía a favor de la cultura vial.

En ese tenor, se tiene que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Contradicción de Tesis 364/2014, entre las sustentadas por el Segundo, el Tercer y el Cuarto Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Tercer Circuito, y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Amparo, debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el siguiente criterio:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN IMPUESTA POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO DETECTADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL AGENTE SUSCRIPTOR NO CONSTITUYE UN REQUISITO PARA SU VALIDEZ, AL PODERSE SUSTITUIR POR LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA (LEGISLACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE JALISCO). Si bien es cierto que el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo acto de autoridad debe constar por escrito, ser emitido por autoridad competente y suscrito por el servidor público que lo expide, también lo es que acorde con los avances tecnológicos, a fin de simplificar y agilizar las comunicaciones en los actos jurídicos y procedimientos administrativos, en los ordenamientos legales de la materia en el Distrito Federal y en el Estado de Jalisco se faculta a las dependencias de gobierno para usar medios electrónicos, ópticos o de cualquier tecnología, como la firma electrónica certificada, que comprende un mensaje de datos vinculados entre sí, que permiten llegar a la certeza plena de que éstos corresponden al firmante. En esa medida, la firma autógrafa del agente suscriptor en la cédula de notificación de la sanción impuesta por infracción a las normas de tránsito, detectada por medios electrónicos, no constituye un requisito que deba satisfacerse para su validez, ya que puede sustituirse por la firma electrónica certificada, cuyo valor jurídico es equivalente.

Criterio del que se desprende que la redacción de las modificaciones al Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial que se proponen se encuentra acorde con los derechos humanos de los ciudadanos, ya que la propia Suprema Corte señala que es válida la utilización de avances tecnológicos y, a fin de simplificar y agilizar las comunicaciones en los actos jurídicos y procedimientos administrativos, consideró válida tanto la instalación de equipos electrónicos que detecten infracciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial, como el facultar a dependencias de gobierno para usar medios electrónicos, ópticos o de cualquier tecnología, como la firma electrónica certificada, en la notificación de boletas de infracción electrónica y, además, en este caso, el apoyo ciudadano para la detección de dichas infracciones.

Es importante recalcar que, no obstante que la evidencia de las infracciones sea captada por dispositivos electrónicos o la aplicación vigilante, la boleta de infracción electrónica deberá ser elaborada y validada por la propia Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad del Ayuntamiento y, en todo caso, llevará la firma electrónica de un agente de dicha Dirección, quienes finalmente, al ser expertos en la materia, serán quienes se cercioren efectivamente de que la evidencia que les sea remitida constituya una infracción al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, generando así certeza jurídica a los ciudadanos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Aprovechando las modificaciones necesarias para la implementación de la detección de infracciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima por medio de dispositivos electrónicos, se propone reformar el artículo 3 de dicho ordenamiento legal para que los conceptos enumerados sean organizados mediante fracciones, de tal suerte que, al momento de utilizar dicho artículo para fundamentar los actos, sea más exacta la descripción.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el diverso 132 del Reglamento de Gobierno Municipal, los

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

integrantes de las Comisiones dictaminadoras tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO:-----

ARTÍCULO ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del artículo 3; adiciona un tercer y cuarto párrafo a la fracción X del artículo 4; modifica los artículos 35 y 130; modifica la fracción III del artículo 234; modifica el primer párrafo y los numerales 261, 262, 263 y 276 del artículo 239; adiciona los numerales 263 bis y 263 ter del artículo 239; adiciona la fracción V al artículo 240; modifica el segundo párrafo y adiciona un tercer párrafo al artículo 241; adiciona los artículos 245 BIS y 245 TER; modifica los numerales 261, 262, 263 y 276, así como la primera celda de la última columna del tabulador de sanciones; adiciona los numerales 263 bis y 263 ter al tabulador de sanciones; y adiciona el artículo 247 bis, todos del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, para quedar como sigue:-----

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Agente de Tránsito y Vialidad.**- El Agente de Tránsito y Vialidad de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;
- II. **Alcoholímetro.**- Sistema electrónico que cuantifica la presencia de la sustancia etílica en el aliento del sujeto analizado, siendo este valor obtenido del intercambio de bióxido de carbono por oxígeno durante el proceso pulmonar de transferencia en la sangre y determina el valor de porcentaje de alcohol en la muestra obtenida;
- III. **Antidoping.**- Prueba química que se realiza para detectar la presencia de drogas en el organismo del conductor del pasajero o peatones;
- IV. **Aparatos Tecnológicos:** Aquellos dispositivos móviles como teléfonos inteligentes o tabletas que, mediante el uso de la tecnología, programas o aplicaciones administradas por la Dirección General, hacen posible capturar fotografías en tiempo real, por las cuales se evidencien posibles infracciones al Reglamento;
- V. **Aplicación Vigilente:** Es un programa informático administrado por la Dirección General, el cual los ciudadanos pueden descargar y acceder directamente desde sus aparatos electrónicos, para denunciar posibles infracciones al Reglamento, mediante la captura de evidencias fotográficas tomadas directamente desde esta.
- VI. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Colima;
- VII. **Cabildo Municipal:** Órgano de autoridad política y de gobierno, conformado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores, de conformidad con lo que establece la Ley del Municipio Libre;
- VIII. **Boleta de infracción electrónica:** Es el documento en el que se comunicará al interesado las infracciones cometidas al Reglamento que constan en una Foto Infracción, o las infracciones detectadas y denunciadas por ciudadanos mediante la aplicación **Vigilente**.
- IX. **Cámara de infracción electrónica:** Dispositivo electrónico de verificación que capta la evidencia gráfica de las causales de infracción a los conductores, por faltas u omisiones al Reglamento;
- X. **Cámara fotográfica:** Instrumento electrónico que captura imágenes, reproduciéndolas en gráficas de colores o en blanco y negro, para conservar y archivar las imágenes obtenidas, con un fin de aplicación legal de indicios o evidencias en un hecho de tránsito o infracción vial;
- XI. **Cámara de video de vigilancia vial:** El dispositivo electrónico que tiene la capacidad de captar y archivar imágenes, que son evidencias objetivas de hechos de tránsito o de las infracciones que el usuario de las vialidades ejecuta en el ámbito del presente reglamento;
- XII. **Centro de monitoreo:** Es el área central operativa de vigilancia, donde se almacena y recupera la información obtenida a través de la red, donde las cámaras fotográficas y de video mandan su información, para que el personal de vialidad, despache y alerte a los agentes operativos de los hechos de tránsito ocurridos o de las infracciones que se cometan, para que realicen las acciones correctivas, preventivas y la aplicación de sanciones viales, así como de la prestación de servicios de seguridad vial que demande la población;
- XIII. **Conductor.**- Toda persona que maniobre o ponga en movimiento un vehículo de motor o de propulsión humana y/o animal en la vía pública;
- XIV. **Corporación.**- Dirección General de Seguridad Ciudadana Vialidad del Municipio de Colima;
- XV. **dB (A).**- Nivel Sonoro, es el nivel de presión acústica sopesada en ponderación o sea, el nivel de presión acústica ponderado por una curva. Se mide dB, en ponderación A; es decir, dB (A), para establecer la cantidad de decibeles por la medición de la intensidad del ruido generado por un vehículo;



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

- XVI. **Derecho de Vía.**- Es el área que flanquea a los caminos o carreteras perfectamente delimitados, que se destinan como vía pública para ampliaciones o apertura de vías laterales;
- XVII. **Director General.**- El Director General de Seguridad Ciudadana y Vialidad del Municipio de Colima;
- XVIII. **Director.**- El Director Operativo de Seguridad Ciudadana y Vialidad del Municipio de Colima;
- XIX. **Dispositivos electrónicos de verificación.**- Dispositivos electrónicos de verificación del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento y son:
 - a) Radares, y
 - b) Cámaras de infracción electrónica.
- XX. **Dispositivos electrónicos móviles.**- Es el dispositivo informático utilizado por los agentes de Tránsito y Vialidad para almacenar y consultar de manera remota la información que requiera el servicio de tránsito y vialidad; así mismo podrá expedir boletas de infracción, recibir pagos de multas viales y entregar comprobantes por este concepto;
- XXI. **Dopado.**- Persona a la cual se le ha detectado mediante examen antidoping como positivo en el consumo de drogas por lo que presenta una alteración anímica, emocional y física que disminuye la capacidad de reacción y entorpece las habilidades de las personas, según las capacidades óptimas para la conducción de vehículos;
- XXII. **Estado.**- El Estado de Colima;
- XXIII. **Estado de ebriedad.**- Estado de intoxicación etílica del conductor, ciclista o peatón, producida por la ingesta de bebidas embriagantes, por lo que la dosis consumida afecte el control psicomotriz o la percepción sensorial del individuo, por lo que su corporeidad tendrá en proceso la sustancia suficiente que se catalogue como primero, segundo o tercer grado, o aliento alcohólico, cuando no rebase los términos establecidos en este ordenamiento;
- XXIV. **Foto Infracción:** Es el documento que imprime la evidencia gráfica de una o varias conductas que constituyen infracciones al Reglamento, detectadas por un radar o captadas por una cámara de infracción electrónica fija o móvil;
- XXV. **GPS (Global Positioning System).**- Sistema de localización que, mediante el posicionamiento global, permite ubicar mediante coordenadas un sitio específico en la geografía del Municipio;
- XXVI. **Hechos de tránsito terrestre:** Es toda incidencia donde uno o más vehículos colisionen, se vuelquen o arrollen a peatones o ciclistas y, derivado de esto, resulten daños, lesiones o muerte;
- XXVII. **Ley.**- La Ley de Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima;
- XXVIII. **Manejo precavido.**- Conducir con precaución, previendo las acciones y maniobras de otros conductores o situaciones adversas del entorno vial;
- XXIX. **Medidor de monóxido de carbono.**- Equipo para medir la emisión de gases contaminantes y partículas suspendidas en la atmósfera;
- XXX. **Municipio.**- El Municipio de Colima;
- XXXI. **Peatón.**- Toda persona que camine o transite desplazándose por su esfuerzo físico en las vías públicas del Municipio;
- XXXII. **Perito de hechos de tránsito terrestre.**- Es el Agente de Tránsito y Vialidad Municipal experto en hechos de tránsito terrestre que toma conocimiento de los mismos, siempre que se desarrollen dentro de la jurisdicción municipal de Colima;
- XXXIII. **Persona con discapacidad.**- Persona que presenta una alteración funcional física, mental o sensorial que dificulte su desplazamiento;
- XXXIV. **Radar.**- Sistema electrónico que funciona en base a una emisión ultrasónica, dirigida a un objetivo en movimiento, que a través de la lectura de la refracción de la onda ultrasónica, el radar define la velocidad a la que se desplaza el objetivo verificado;
- XXXV. **Red inalámbrica municipal o estatal.**- Es el medio de transmisión que transporta la señal de la información que se traslada de un punto a otro y al servidor central y al área de monitoreo de video vigilancia y de administración de datos;
- XXXVI. **Reglamento.**- El presente Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima;
- XXXVII. **Reglamento estatal.**- El Reglamento de la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima;
- XXXVIII. **Semáforo peatonal.**- Sistema electromecánico que, a través de su unidad procesadora de control, ordena la frecuencia de ciclos de luz verde o blanca y roja, para regular el cruce peatonal en las vías públicas;



ACTAS DE CABILDO

M. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

- XXXIX. **Semáforo vehicular.**- Sistema electro mecánico que efectúa, a través de su unidad procesadora de control, la correcta aplicación de datos almacenados, que refieren los tiempos de los ciclos de sus unidades de luz, para la administración del control de señales de luz o visuales que ordena el flujo del tránsito vial en una o varias intersecciones;
- XL. **Señalamientos viales.**- Es toda aquella información que se obtiene a través de la vista o el oído, y es producido por señales corporales, auditiva, gráfica o de luz;
- XLI. **Servidor de almacenamiento y consulta de videos:** Dispositivo, que recibe la transmisión de video de las cámaras de video vigilancia vial, a través de la red inalámbrica municipal o estatal, la almacena, la organiza y la pone a disposición para consulta;
- XLII. **Sonómetro.**- Es el aparato normalizado que comprende un micrófono, un amplificador, redes ponderables y un indicador de nivel, que se utiliza para la medida de niveles de ruido;
- XLIII. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización; y
- XLIV. **Vehículo terrestre.**- Todo medio de transporte de propulsión mecánica, eléctrica, humana o de tracción animal, con excepción de los juguetes infantiles; y Vía pública.- El espacio público destinado al tránsito de vehículos y peatones.

ARTÍCULO 4.- ...

I a la IX...

X. Todos los ciudadanos que detecten alguna irregularidad en materia de vialidad y que, con su intervención, pueden evitar problemas mayores, hasta que las autoridades de tránsito y vialidad asuman el control de la situación vial o estén en aptitud de aplicar el Reglamento;-----

Los particulares podrán hacer del conocimiento a las autoridades de tránsito y vialidad la detección de infracciones cometidas por terceros mediante aparatos tecnológicos usando la aplicación denominada *Vigilante*, administrada por la Dirección General.-----

Los denunciantes no son parte en el procedimiento de calificación de infracciones.

XI a la XIII...

ARTÍCULO 35.- Queda prohibido instalar, en los vehículos o mecanismos, sistemas o cualquier instrumento encaminado a eludir la vigilancia de los agentes de tránsito mediante la detección de radares o dispositivos electrónicos de verificación. Además, sus ocupantes no podrán hacer señales a otros conductores con la finalidad de avisarles sobre los operativos para la regulación de velocidad o la detección de dispositivos electrónicos de verificación.-----

ARTÍCULO 130.- El exceso de velocidad o velocidad inmoderada será sancionado cuando sea evidente el hecho de rebasar los límites de velocidad establecidos, de acuerdo con los criterios señalados en el Reglamento, y estos pueden ser medidos con el velocímetro de la patrulla, con endoscopio o con radar o mediante dispositivos electrónicos de verificación.

ARTÍCULO 234.-...

- I. ...
- II. ...

III. Sanción opcional, en la que el conductor podrá pagar la multa o jornadas de prestación de servicios no remunerados en dependencias del Ayuntamiento de Colima, instituciones educativas, de asistencia o servicio social o en instituciones privadas de asistencia que no sean de carácter lucrativo, como jornadas de limpieza; misma que deberá realizarse bajo las siguientes directrices:

- a. Deberá ejecutarse bajo la orientación y vigilancia del personal de la Dirección de Atención y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Colima, quien levantará constancia de las jornadas de prestación de servicios no remunerados, efectivamente ejecutadas;
- b. Se llevarán a cabo en periodos distintos al horario de las labores que represente la fuente de ingresos para la subsistencia del infractor y la de su familia, sin que pueda exceder de la jornada extraordinaria que determina la ley laboral; en este caso, el interesado deberá acreditar sus horarios de labores.
- c. Por ningún motivo se desarrollará en forma que resulte degradante o humillante para el infractor;
- d. Cada UMA impuesta será sustituido por una jornada de trabajo de prestación de servicios no remunerados no menor a cuatro horas; y
- e. En caso de que el infractor solicite la conmutación de la multa impuesta, al serle concedida esta, deberá cumplir a cabalidad los términos que se le indiquen; de lo contrario, se

[Manuscrito]

[Manuscrito]

FG

[Manuscrito]

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

revocará la conmutación de mérito y el infractor deberá cubrir la cantidad inicialmente fijada como multa.

ARTÍCULO 239.- Serán infracciones en materia de Tránsito y Vialidad, y se sancionarán en UMA, las violaciones a este reglamento, a través de acto administrativo de expedición de Boleta de Infracción o en su caso, boleta de infracción electrónica, en las cuales se establecerán los códigos que a continuación se enumeran:

1 al 260...

261.- Conducir con exceso de velocidad en carreteras

262.- Conducir con exceso de velocidad en Avenidas, Calzadas y Boulevares;

263.- Conducir con exceso de velocidad en Libramientos o vialidades interurbanas;

263 Bis.- Conducir con exceso de velocidad en calles;

263 Ter.- Conducir con exceso de velocidad en zonas escolares.

264 al 275...

276.- Llevar instalado equipo que detecta radares o dispositivos electrónicos de verificación;

277.- al 346.-...

ARTÍCULO 240.-...

I a la IV...

V.- Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso.

ARTÍCULO 241.-...

En cuanto a la sanción opcional que se precisa en este Reglamento, su cumplimiento se ejecutará con jornadas de prestación de servicios no remunerados en dependencias del Ayuntamiento de Colima, instituciones educativas, de asistencia o servicio social o en instituciones privadas de asistencia que no sean de carácter lucrativo, como jornadas de limpieza; misma que deberá realizarse bajo las directrices contempladas en el artículo 234, fracción III, del presente Reglamento.

En caso de sanciones aplicadas mediante boleta de infracción electrónica, el término a que hace referencia el presente artículo contará a partir de que sea notificada al infractor o, en su caso, a quien aparezca como titular de las placas de circulación.

ARTÍCULO 245 BIS.- Las infracciones al Reglamento que sean detectadas a través de dispositivos electrónicos de verificación, o mediante denuncia ciudadana por aparatos tecnológicos, utilizando la aplicación *Vigilente*; se harán constar en una boleta de infracción electrónica emitida por la Dirección General por conducto de los Agentes de Tránsito y Vialidad y, para que sean válidas, se requiere que se cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Deberá ser emitida con firma electrónica por un Agente de Tránsito y Vialidad;
- II. Deberá ser seriada con número consecutivo y autorizadas por la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Colima;
- III. Fundamento jurídico:
 - a) Artículos en que se prevén la infracción cometida.
 - b) Artículos en los que se establece la sanción impuesta.
- IV. Motivación:
 - a) Fecha, hora, lugar y breve descripción del hecho constitutivo de la infracción, derivado de lo captado por el medio electrónico utilizado.
 - b) Nombre y domicilio del infractor.
 - c) Número de placas de circulación, y número del permiso de circulación, según sea el caso.
- V. La indicación de la tecnología utilizada para captar la comisión de la infracción y, en su caso, el lugar en que se encontraba el equipo electrónico al momento de ser detectada la infracción cometida;
- VI. Señalamiento, en su caso, de haber sido identificada por una denuncia ciudadana mediante la aplicación *Vigilente*.
- VII. Atendiendo al tipo de tecnología utilizada, se acompañará a la boleta de notificación de infracción electrónica la copia de la imagen, evidencia o constancia, y transcripciones, en su caso; la confirmación de que dichos elementos corresponden en forma auténtica y sin alteración de ningún tipo a la captada por el instrumento tecnológico usado, y
- VIII. Nombre del propietario, o de quien este registrado en el padrón vehicular, número de placa y descripción del vehículo.
- IX. Se deberá señalar que el particular afectado cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique la boleta de notificación de infracción

FG.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

electrónica, para que acuda ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad, para alegar lo que a su derecho convenga y rendir las pruebas que considere convenientes.

ARTÍCULO 245 TER.- Una vez que se haya emitido la boleta de infracción electrónica, se notificará por correo certificado con acuse de recibo a quien aparezca como titular de las placas de circulación del vehículo con el cual se cometió la infracción, en el domicilio que aparezca en las bases de datos del Padrón Vehicular, la infracción cometida y la sanción impuesta. Los costos de dicha notificación correrán a cargo del infractor, quien cubrirá dicho monto al momento de pagar la multa impuesta por la infracción cometida.

Transcurrido el plazo a que alude el artículo 245 BIS, fracción IX, del Reglamento, sin que el particular acuda a ejercer su derecho, se procederá a remitir a la Tesorería Municipal el monto de la multa impuesta para su cobro.

Los ingresos que se obtengan de las multas por infracciones detectadas por dispositivos electrónicos de verificación y denuncias ciudadanas a través de la aplicación **Vigilente**, se destinarán prioritariamente a la integración de un fondo para desarrollar programas vinculados con el fomento a la cultura vial, la prevención de accidentes; el mantenimiento y conservación de vialidades.

ARTÍCULO 247 BIS.- En el caso de los códigos 261, 262, 263, 263 bis y 263 ter contemplados en el artículo 239 del Reglamento, a los infractores que excedan el doble de la velocidad máxima permitida, se les aplicará el doble de las UMA prevista como mínima en el tabulador de sanciones del Reglamento; en estos casos, no procederá la conmutación de la multa por jornadas de prestación de servicios no remunerados, y la única sanción opcional será el arresto, de acuerdo con lo previsto en la fracción II del artículo 106, y el procedimiento previsto en el capítulo II, Sección Quinta del Título Cuarto del Bando de Policía y Buen Gobierno que Reglamenta el Comportamiento Cívico en el Municipio de Colima.

TABULADOR DE SANCIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

CODIGO	DESCRIPCION	Limite en UMA	
201 al 260...			
261	Conducir con exceso de velocidad en Carreteras.	15	25
262	Conducir con exceso de velocidad en Avenidas, Calzadas y Boulevares	15	25
263	Conducir con exceso de velocidad en Libramientos o Vialidades Interurbanas;	15	25
263 bis	Conducir con exceso de velocidad en calles;	5	25
263 ter	Conducir con exceso de velocidad en zonas escolares.	15	25
264 al 275 ...			
276	Llevar instalado equipo que detecta radares o dispositivos electrónicos de verificación.
277 al 346 ...			

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten mark resembling a stylized 'G' or 'E' on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right corner.

Handwritten signature at the bottom left corner.

Handwritten signature at the bottom center.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

61

SEGUNDO: La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social deberán implementar una campaña de información y concienciación a la población que tendrá una duración de tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente reforma; en el tiempo que dure esta campaña, las sanciones que se apliquen serán simbólicas, sin el cobro del aprovechamiento correspondiente.

TERCERO: El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 140, 180, fracción I, incisos a) y f) del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de junio del año 2016.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez comentó: Con su permiso Presidente, integrantes del cabildo, público que nos acompaña el día de hoy. Respecto de la reforma, el día de ayer estuvimos trabajando en la Comisión de Gobierno Interno algunas observaciones al dictamen que fueron atendidas y revisando después un tema que comenté con el sindico que quedó pendiente de revisar, de lo que ahora quedó como artículo 247 Bis en el que señala que en el caso de los códigos 261, 262, 263 bis 263 ter, contemplados en el artículo 239 del reglamento a los infractores por exceso de velocidad que excedan el doble de la velocidad máxima permitida se les aplicará el doble de las UMAs previstas en el tabulador del reglamento. Les comentaba que en el tabulador de sanciones del reglamento trae un máximo y un mínimo, por ejemplo código 261 conducir con exceso de velocidad en el tema de carreteras establece un límite entre 15 y 25 salarios mínimos, sin embargo con la redacción de artículo 247 bis, en el supuesto de que la persona vaya al doble de la máxima velocidad establecida, es decir, si el máximo es de 50 k/h y va a más de 100 k/h deberá aplicar 30 UMAs, entonces, en éste caso como no se ajusta entre el 15 y el 25. Hay una tesis de una jurisprudencia en este sentido de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde dice que quién va imponer la multa debe tener un mínimo y un máximo para poderla aplicar y en éste caso no se está dando la posibilidad de que el juez calificador de la multa tenga las herramientas, sino que automáticamente en éste caso se le está diciendo que va aplicar 30 UMAs, no se entiende como una multa excesiva considerando lo que habíamos comentado. Aquí tengo una jurisprudencia de la Suprema Corte que dice: *en multas excesivas, art 22 constitucional, constriñe a la autoridad con determinadas prohibiciones entre las que se*



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

encuentra la multa excesiva debiéndose entender por esto todas aquellas sanciones peculiares que rebasen el limite de lo ordinario razonable, estén en desproporción con la gravedad del ilícito ya sea por consecuencias en que se convirtió por el momento de la cantidad o que resulte desproporcionadas. En el punto que hace referencia señala que para imponer las sanciones que se considere justas dentro de un mínimo y un máximo , entonces establece pues que quien va a calificar precisamente la infracción debe tener entre un mínimo y un máximo y no que se le diga vas aplicar 20, 30 ó más UMas, sino que haya un rango para que pueda dentro de éste marcar la infracción, sería la observación por lo que considero que el 247 Bis no quedaría dentro de éste.--

El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García acotó: es un tema que se observó en la comisión y todavía, momentos previos a la lectura del mismo (dictamen) se hizo la observación, quizá no me logró escuchar en la redacción y ya por último quedaría, lo leo con claridad hasta el párrafo tercero *que el articulo 247 bis en el caso de los códigos 261, 262, 263, 263 bis y 263 ter, contemplados en el articulo 139 del Reglamento, a los infractores que excedan el doble de la velocidad máxima permitida se les aplicará el doble de la suma prevista como mínima y máxima en el tabulador de sanciones del reglamento, ya agregamos esas palabras "mínima, máxima" para ampliar el rango, no solamente el mínimo para que entonces el rango vaya de 30 a 50 y quede de alguna manera establecido de esa forma, entonces ya ahí con la salvedad que usted ha mencionado, con la jurisprudencia que usted se basa queda salvado por esta modificación.*

La Regidora Esmeralda Cárdenas Sánchez mencionó: Nada más que quede asentado en el acta y que se haga la modificación al dictamen.

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, comentó: Buenos días a todos, con el permiso de ustedes. Una pregunta, con la que pretendo aclarar mi ignorancia. Estoy viendo en el tabulador y en otros apartados, por supuesto de este dictamen, que se ésta sancionando por conducir en exceso de velocidad en carreteras, hasta donde yo entiendo en el tema de las carreteras no tiene injerencia nuestro municipio, por ahí va mi duda, porque se cree que las

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'X' and 'C'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'L' and a scribble.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



carreteras están sujetas a cuestiones federales, ahí esta una pregunta. Por otra parte quiero hacer un par de apuntes. El dictamen me gusta en tanto el espíritu que tiene sea ciertamente de ayudar a la ciudadanía para que ilumine los problemas que puedan tener en la circulación, ojalá que no tenga un espíritu recaudatorio, creo que es importante. Otra que quiero hacer, ¿está contemplada la participación ciudadana? Me gusta muchísimo porque estoy convencida que esto es necesario para poder salvar cualquier circunstancia que en el tema de convivencia se nos presente y se está contemplando, voy a leer, bueno sólo lo voy a comentar nada más, que los ciudadanos con una aplicación que le llaman *Vigilente* pueden propiciar que se infraccione a otro ciudadano, la pregunta que tengo es: ¿está contemplado que todos los ciudadanos que bajen la aplicación pueden aportar elementos para que se infraccione? no encuentro aquí de qué manera se le va a dar a ganar al ciudadano, mejor dicho se le va a reconocer la participación, ¿cómo vamos a motivar la participación ciudadana que es tan importante?, si a mi me dicen que baje la aplicación *Vigilente* pero ¿cómo vamos a motivar? Sé que al que se le infraccione va poder hacer un servicio social si no puede pagar la multa, pero el ciudadano que participe en aportar elementos para que se sancione no veo de qué manera se le va a reconocer a este ciudadano, creo que nos queda corta el tema de la participación.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, explicó: El primero tiene que ver con la aplicación de éstas sanciones que estarían establecidas para las carreteras estatales en donde la autoridad municipal tiene atribuciones y facultades de imponer las multas. Es correcta su apreciación, en las zonas federales donde se carezca de convenio no se podrán aplicar infracciones más no las estatales. En segundo sentido se me ocurre a mi, respecto de la participación de los ciudadanos que “bajen” la aplicación, que la puedan descargar en sus teléfonos celulares derive no solamente en la multa sino en nuestra capacidad de fomentar un respeto de las leyes viales, de por sí ya implica un reconocimiento e incentivo a su participación, sin embargo dejaría abierta esta posibilidad aunque no esté contemplado en el reglamento



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

pudiéramos pensar una forma de difusión, una campaña donde se invite y se establezcan mecanismo de incentivos adecuados para que la gente se sume a este propósito no creo que necesariamente debe estar contemplado en este reglamento. Primero que se incentive descargar estas aplicaciones y así se abre la posibilidad de crear incentivos para toda esa gente que participa pienso en este momento en los cuerpos de voluntarios como descuentos para bomberos y protección civil. Se puede pensar en un capítulo aparte sobre las formas de participación ciudadana, de responsabilidad cívica, que se puede colocar en un capítulo especial, incluso en un reglamento especial que fomente la participación ciudadana con sus propias normas, por ejemplo de los bares, de los excesos de los ruidos podemos echar una buena reflexión al respecto y me parece que su reflexión va en la dirección correcta.-----

El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García mencionó: Dos comentarios en torno a lo que ha señalado la regidora, el tema de no lucrativo está claramente especificado en la reforma por dos razones, en el artículo 245 ter dice con claridad que los ingresos que se obtengan por multas será destinado para los fondos relacionado con la cultura vial, prevención de accidentes, mantenimiento y conservación de vialidades. Ha quedado claramente establecido precisamente para que dichos fondos no vayan a ser destinados al gasto corriente de la administración y esto motiva a no multar por multar, para incrementar los ingresos. El segundo, no es una ley de carácter lucrativo ese asunto de la conmutación que se pueden hacer en instituciones de asistencia social, privadas o públicas o educativas simplemente que un ciudadano cometa una infracción de esa naturaleza y no pueda o no quiera pagar su multa se le permita conmutar su infracción, le agregará los tres meses que se le dan de campaña para prevención y que estos tres meses el ciudadano esté consiente de que ya hay un método electrónico y que se va ir estableciendo poco a poco y precisamente porque el tema de las fotomultas ha sido cuestionable en otras entidades aquí se está cuidando que vaya a reducir los accidentes viales y esto lo contempla el cuerpo del dictamen.-----

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

La Regidora Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, mencionó: Sólo comentar que estoy totalmente convencida de que ésta modificación al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial es un acierto más de esta administración, ya que el mayor beneficiado será la población al ofrecerle más seguridad vial, en cuanto al trabajo que se ha venido desempeñando en cada una de la comisiones creo que han dado resultados muy buenos para todos.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, replicó: Comentarle al síndico, gracias por sus comentarios que nos hizo, sólo que cuando comencé mi intervención dije: "me gusta, me gusta esto en tanto tenga un espíritu de ayuda a la ciudadanía". De hecho los puntos que precisó el Síndico me quedan claros, sólo mi duda era ¿cómo se va incentivar la participación?-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, explicó: Hay que decirlo, desde luego que tendrá un impacto, un efecto en términos de recaudación, pero me parece que la exposición de los motivos aunados a los argumentos que se han establecido y la posibilidad de que se pueda conmutar queda claro que el espíritu que persigue la reforma es la de preservar vidas, evitar accidentes que implican enormes pérdidas económicas para las personas que se ven involucradas y que comprometen también su vida.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, comentó: Estas reformas al Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Colima para auxiliar en la regulación vial con tecnologías, es sin duda un avance importante para la ciudad, por supuesto que ésta reforma no estará exenta de algunas críticas por lo que todos los miembros de este cabildo debemos estar preparados en tal sentido. La reforma al reglamento tiene un espíritu regulatorio. Todos hemos conocido a través de los medios de comunicación los accidentes mortales que se han tenido los últimos años, también a través de los medios de comunicación se nos han hecho saber de los cruces peligrosos por llamarlos de alguna manera, intercepciones viales y accidentes fatales. Esta reforma sin duda ayudará para que no sigan sucediendo, es un primer paso y las tecnologías habrán de utilizarse. Como órgano colegiado debemos buscar a quienes oferten las mejores tecnologías para instrumentar todo el proyecto que se tiene en puerta; por ello les pido a todos los compañeros que estemos al pendiente de este proceso que se está



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

instrumentando y que bueno que juntos podamos ir alineando ya las siguientes acciones.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, dijo: Me sumo a ésta reflexión que me parece muy importante, es de reconocerse la vinculación con la tecnología, los cambios que han provocado ésta veda de la información en los últimos años se van haber acelerados y creo que este primer paso que hago en este sentido será muy comentado. Como ya lo decía tenemos que continuar con las herramientas que nos permiten las tecnologías para hacer un trabajo mas eficiente para la aplicación de las leyes y reglamentos de ámbito municipal, se me ocurre el tema de los parquímetros para volver mas eficiente los pocos espacios que hay en la ciudad, hay herramientas que son prácticamente virtuales no se tiene que establecer maquinas ni monedas todo funciona de manera electrónica. Se me ocurren estos semáforos que se establecen en los lugares donde hay música, que cuando se rebasan los niveles permitidos se interrumpe la energía eléctrica. Así van creciendo los incentivos y como bien lo señala el regidor Valdovinos éste es el primer paso, nos tocará dar otros en los siguientes meses y me sumo a esa invitación de tener una disposición para poder aprovechar todas las herramientas que nos ofrecen las tecnologías procurando cumplir ese juramento que todos hicimos de hacer cumplir la ley y hacerlo de una manera mas eficiente y con el apoyo de las herramientas que nos brinda la tecnología.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar transferencias del FONDO IV, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA.-----

P R E S E N T E.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el MCS. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-796/2016**, de fecha 15 de Junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turno a ésta Comisión el Oficio No. 02-TMC-199/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), conforme al cuadro anexo al mismo.

Así mismo, mediante memorándum No. **S-816/2016**, de fecha 17 de Junio del año en curso, el Secretario del Ayuntamiento, turno a ésta Comisión el Oficio No. 02-TMC-204/2016 suscrito por el Tesorero Municipal, por el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia de fondos de recursos propios, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.
SEGUNDO.- Que como se indica en el considerando anterior, anexo a los memorándum No. **S-796/2016** y **S-816/2016**, se encuentra los oficios 02-TMC-199/2016 y 02-TMC-204/2016, ambos suscritos por el Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por los cuales solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo", lo siguiente:

- Solicitud de Transferencias de Fondo IV.
- Apertura de Cuenta Presupuestal y Transferencias de Fondos, conforme al memorándum No. 02-DGDH.DE.0156/2016.

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

"...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTICULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."

CUARTO.- Que en el Oficio No. 02-TMC-199/2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento se anexa el siguiente cuadro en el que se describen las transferencias del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV)".

Transferencia Presupuestal			
Fondo para el Fortalecimiento Municipal 2016			
Centro de Costo	Partida Presupuestal	Ampliación	Reducción
7-2-1 Limpia y Sanidad	2-7-2-1 Ropa y Equipo de Seguridad	\$ 20,000.00	
7-2-1 Limpia y Sanidad	3-5-7-1 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria		\$ 20,000.00
7-2-1 Limpia y Sanidad	2-4-9-1 Otros Materiales y Equipos de Construcción y Reparación	\$ 25,000.00	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

64v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

7-2-1 Limpia y Sanidad	3-5-7-1 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria		\$ 25,000.00
------------------------	--	--	--------------

Lo anterior deriva de los oficios No. 02.DGSPM.DLS.107/2016, 02.DGSPM.DLS.108/2016 y 02.DGSPM.DLS.128/2016, suscritos por el Director de Limpia y Sanidad, Ing. José Alejandro Sánchez Ortega, el Tesorero Municipal, C.P. Eduardo Camarena Berra, la Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas y el Contralor Municipal, C.P. Humberto Cabrera Dueñas, por los cuales solicitan al Tesorero Municipal la habilitación y transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
07-02	02-07-02-01 Ropa y Equipo de Seguridad	\$20,000.00		Para la compra de lentes, conos, cubre bocas, botas de hule y artículos referentes al rubro
	03-05-07-01 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria		\$20,000.00	

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
07-02	02-04-09-01 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$10,000.00		Para la compra de tierra inerte que será utilizada en el Relleno Sanitario en la Sofocación de Incendio.
	03-05-07-01 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria		\$10,000.00	

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
07-02	02-04-09-01 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$15,000.00		Para la compra de thinner, pinturas: blancas y azul, para la elaboración de letreros, así como para compra de tierra inerte para la compactación de residuos sólidos.
	03-05-07-01 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria		\$15,000.00	

QUINTO.- Que en el Oficio No. 02-TMC-204/2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento se anexa, el memorándum No. 02.DGDH.DE.0156/2016, suscritos por el Director de Desarrollo Económico, L.A.E. Pablo Francisco Ceballos Velasco, el Tesorero Municipal, C.P. Eduardo Camarena Berra, la Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas y el Contralor Municipal, C.P. Humberto Cabrera Dueñas, por el cual solicitan al Tesorero Municipal la apertura y a su vez la transferencia de fondo de las siguientes partidas presupuestales, con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones:

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y APERTURA DE PARTIDA				
TIPO DE RECURSOS:				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Reducción	Ampliación	JUSTIFICACION
11-02-01		\$1'500,000.00		Se apertura para la



Desarrollo Económico	04-04-01-00 Ayudas Sociales a Personas			adquisición de retroexcavadora Caterpillar 416, E/John Deer 310 L Elite para rehabilitación de caminos saca cosechas.
11-03-01 Desarrollo Rural	05-06-03-01 Maquinaria y Equipo de Construcción		\$1'500,000.00	

SEXTO.- De conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones o reducciones que en su caso se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.-----
Derivado de lo solicitado por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.-----

SEPTIMO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, en sesión de trabajo realizada el día 22 de Junio del año en curso, conoció del asunto que nos ocupa considerando procedente la solicitud realizada por el Tesorero Municipal de Colima, por lo que se propone aprobar las transferencias de recursos presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), como se precisa en el considerando CUARTO del presente dictamen.-----

Así mismo, se considero procedente la solicitud realizada por el Tesorero Municipal de Colima, mediante Oficio No. 02-TMC-204/2016, por la cual propone la apertura y a su vez la transferencia de fondos de la partida presupuestal, Ayudas Sociales a Personas, como se precisa en el considerando QUINTO del presente dictamen.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO:-----

PRIMERO.- Se autoriza realizar la reducción de \$45,000.00 (Cuarenta y Cinco mil pesos 00/100 M.N.) de la Partida Presupuestal 3-5-7-1 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, para darle la suficiencia presupuestaria a las Partidas 2-7-2-1 Ropa y Equipo de Seguridad y 2-4-9-1 Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente, todas del Unidad Presupuestal 7-2-1 Limpia y Sanidad, recursos presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) 2016, en los términos que se describen en el siguiente cuadro:

Transferencia Presupuestal			
Fondo para el Fortalecimiento Municipal 2016			
Centro de Costo	Partida Presupuestal	Ampliación	Reducción
7-2-1 Limpia y Sanidad	2-7-2-1 Ropa y Equipo de Seguridad	\$ 20,000.00	
7-2-1 Limpia y Sanidad	2-4-9-1 Otros Materiales y Equipos de Construcción y Reparación	\$ 25,000.00	
7-2-1 Limpia y Sanidad	3-5-7-1 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria		\$ 45,000.00
TOTAL		\$ 45,000.00	\$ 45,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza la reducción de la Partida Presupuestal 04-04-01-00 Ayudas Sociales a Personas hasta por un monto de \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), de la unidad presupuestal 11-02-01 Desarrollo Económico, así mismo transferir el mismo monto de recursos a la partida presupuestal 05-06-03-01 Maquinaria y Equipo de Construcción, de la unidad presupuestal 11-03-01 Desarrollo Rural, correspondiente a recursos de gasto ordinario, para de esta manera otorgarle la suficiencia presupuestaria que requiere, como se describe en el siguiente cuadro:-----

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a circled 'e', 'G', 'FG', and several other scribbles.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the bottom and several other scribbles.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Transferencia Presupuestal			
Gasto Ordinario 2016			
Centro de Costo		Partida Presupuestal	
11-02-01	Desarrollo Económico	04-04-01-00 Ayudas Sociales a Personas	\$1'500,000.00
11-03-01	Desarrollo Rural	05-06-03-01 Maquinaria y Equipo de Construcción	\$1'500,000.00
TOTAL			\$1'500,000.00

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.-----
Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 24 de Junio de 2016.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar transferencias de recursos propios, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA.-----

P R E S E N T E.-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

CONSIDERANDO.-----

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-795/2016, de fecha 15 de Junio del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, el Oficio No. 02-TMC-198/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, por el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de transferencias de recursos propios, conforme al cuadro anexo al mismo.

Así mismo, mediante memorándum No. S-797/2016, de fecha 15 de Junio del año en curso, el Secretario del Ayuntamiento, turno a ésta Comisión el Oficio No. 02-TMC-200/2016 suscrito por el Tesorero Municipal, por el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia de saldos de recursos propios, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que como se indica en el considerando anterior, anexo a los memorándum No. S-795/2016 y S-797/2016, se encuentran los oficios 02-TMC-198/2016 y 02-TMC-200/2016, ambos suscritos por el Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por los cuales solicita:

"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo", lo siguiente:

- Solicitud de Transferencias Recursos Propios.
- Apertura de Cuenta Presupuestal y Transferencias de saldos recursos propios.

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

“...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...”

CUARTO.- Que en el Oficio No. 02-TMC-198/2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento se anexa el siguiente cuadro en el que se describe las Transferencias Recursos Propios.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS RECURSOS PROPIOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
4-1-1 OFICIALIA MAYOR	3-8-5-1 GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACTIV. INST.	\$ 280,000.00	
4-4-1 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	3-4-5-1 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIEGOS Y CONTINGENCIAS		\$ 280,000.00
		\$ 280,000.00	\$ 280,000.00

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
2-2-1 COMUNICACIÓN SOCIAL	3-6-1-1 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TELEVISIÓN	\$30,160.00	
2-2-1 COMUNICACIÓN SOCIAL	3-8-2-3 EVENTOS DE ORDEN CULTURAL		\$30,160.00
		\$30,160.00	\$30,160.00

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
7-4-1 ALUMBRADO PÚBLICO	2-1-1-1 PAPELERIA		\$5,000.00
7-4-1 ALUMBRADO PÚBLICO	2-9-6-2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MEORES	\$5,000.00	
		\$5,000.00	\$5,000.00

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
7-4-1 ALUMBRADO PÚBLICO	2-7-2-1 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		\$5,000.00
7-4-1 ALUMBRADO PÚBLICO	2-9-6-2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$5,000.00	
		\$5,000.00	\$5,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

66v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
6-1-1 DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS	2-1-1 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		\$7,301.21
6-1-1 DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS	3-2-9-1 ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES PARA EVENTOS	\$7,301.21	
		\$7,301.21	\$7,301.21

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
1-1-1 DESPACHO DE REGIDORES	3-8-2-2 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$3'000,000.00	
4-1-1 OFICAL MAYOR	4-4-5-0 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		\$3'000,000.00
		\$3'000,000.00	\$3'000,000.00

QUINTO.- Que Lo anterior deriva de los memorándum No. OM-RM-CP-006/2016 y OM-RM-CP-006/2016, de fecha 12 de abril y 11 de mayo del año en curso, suscritos por el Tesorero Municipal, C.P. Eduardo Camarena Berra, la Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas y el Contralor Municipal, C.P. Humberto Cabrera Dueñas, por los cuales solicitan al Tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
04-01-01 DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR	03-08-05-01 GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES		\$250,000.00	PARA CUBRIR PAGOS DE SEGUROS
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	03-04-05-01 PRIMA DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESOS Y CONTINGENCIAS	\$250,000.00		

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
04-01-01 DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR	03-08-05-01 GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES		\$30,000.00	PARA PAGO DE DEDUCIBLES
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	03-04-05-01 PRIMA DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESOS Y CONTINGENCIAS	\$30,000.00		

SEXTO.- Que así como del oficio No. 021 CS-2016, suscritos por el Director de Comunicación Social, Lic. David Campos Cevallos, el Tesorero Municipal, C.P. Eduardo Camarena Berra, la Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas y el Contralor Municipal, C.P. Humberto Cabrera Dueñas, por el cual solicitan al Tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:-----

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-06-01-01 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TELEVISIÓN		\$30,160.00	Este recurso económico es para solventar el pago de los servicios que se solicitaron para la renta de luz y sonido para evento del presidente municipal respecto a foros de Planeación Participativa.
02-02-01 COMUNICACIÓN SOCIAL	03-08-02-03 EVENTOS DE ORDEN CULTURAL	\$30,160.00		

SEPTIMO.- Que también deriva de los escritos sin número de fechas 5, 9 y 27 de mayo del año en curso, suscritos por el Director de Alumbrado Público, Ing. Ricardo Villa Santana, Director General de Asuntos Jurídicos, Lic. Rumualdo García Mejía, el Tesorero Municipal, C.P. Eduardo Camarena Berra, la Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas y el Contralor Municipal, C.P. Humberto Cabrera Dueñas, por los cuales solicitan al Tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:-----

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
7-4-1 Alumbrado Público	02-01-01-01 Papelería	\$5,000.00		Solicitar papelería para utilizarse por personal de la Dirección de Alumbrado Público ya que el presupuesto autorizado no es suficiente.
	02-09-06-02 Refacciones y Accesorios Menores		\$5,000.00	

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
7-4-1 Alumbrado Público	02-07-02-01 Ropa y Equipo de Seguridad	\$5,000.00		Solicitar equipo de seguridad y protección para el personal operativo de la Dirección de Alumbrado Público
	02-09-06-02 Refacciones y Accesorios Menores		\$5,000.00	

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
6-1-1 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	02-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$7,301.21		Transferir fondos de la partida de servicios de arrendamiento a la de materiales y útiles de oficina con la finalidad de que cuente con la solvencia suficiente para liberar las requisiciones y contar con material de trabajo suficiente (hojas, plumas, carpetas etc.), así como recalendarizar dicha partida de materiales y útiles de oficina.
	03-02-01 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$7,301.21	

OCTAVO.- Que en el Oficio No. 02-TMC-200/2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento se anexa el siguiente cuadro en el que se describe la apertura de cuenta presupuestal y las transferencias recursos propios.

SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA PRESUPUESTAL Y TRANSFERENCIAS DE SALDOS RECURSOS PROPIOS

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
8-2-1 DESARROLLO SUSTENTABLE	2-2-1-2 CAFETERIA			\$ 1,500.00
8-2-1 DESARROLLO SUSTENTABLE	2-2-3-1 DESECHABLES	SI	\$ 1,500.00	
				\$ 1,500.00

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

67v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
5-5-1 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	2-1-4-1 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTO			\$ 20,000.04
5-5-1 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	3-1-9-3 SERVICIOS DE RADIO COMUNICACIÓN	SI	\$ 20,000.04	
				\$ 20,000.04

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
4-4-1 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL	3-8-2-1 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS			\$ 15,500.00
4-4-1 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL	5-1-5-0 EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	SI	\$ 15,500.00	
				\$ 15,500.00

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
1-1-1 DESPACHO DE REGIDORES	3-8-2-2 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL			\$ 140,000.00
3-3-1 REGISTRO CIVIL	2-4-9-1 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN	SI	\$ 140,000.00	
				\$ 140,000.00

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
3-1-1 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2-1-1-1 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		\$ 1,000.00	
	2-1-6-1 MATERIAL DE ASEO		\$ 8,200.00	
	2-7-5-1 BATAS, COLCHONES, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES Y COLCHONES		\$ 500.00	
	2-9-1-1 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA		\$ 2,500.00	
	3-1-2-1 GAS		\$ 500.00	
	2-5-4-1 MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS MENORES		\$ 299.96	
	10-1-1 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	2-7-5-1 BATAS, COLCHONES, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES Y COLCHONES		
	3-1-2-1			\$ 3,000.00
			\$ 12,999.96	\$ 12,999.96

NOVENO.- Que lo anterior derivado del escrito sin número de fecha 25 de abril y memorándum TMC-DIL-00102/2016 de fecha 26 de abril, ambos del año en curso, suscritos por los CC. Director General de Desarrollo Sustentable, Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director de Inspección y Licencias, C. Francisco Javier Michel Ruiz, el Tesorero Municipal, C.P. Eduardo Camarena Berra, la Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas y el Contralor Municipal, C.P. Humberto Cabrera Dueñas, por los cuales solicitan al Tesorero Municipal la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales:-----

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
DESARROLLO URBANO 08-02-01	2231 DESECHABLES (platos, vasos, servilletas, tenedores, etc)	\$1,500.00		Durante todo el año se llevan a cabo reuniones mensuales por parte de las diferentes comisiones de la Dirección de Desarrollo Urbano con dependencias externas así como con los Colegios de Arquitectos e Ingenieros del Estado de Colima, por lo que es necesaria la compra de vasos desechables, servilletas, galletas, etc., para el servicio de cafetería.
	2212 CAFETERIA (café, té, crema, galletas, pan, etc.)		\$1,500.00	

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
5-5-1 Inspección y Licencias	2-1-4-1 (Insumos y equipos menores para procesamientos)		\$28,406.00	Base de radio y mantenimiento a los 11 radios equipo de radiocomunicación usados por los inspectores
	Apertura de cuenta 3-1-9-3 (Servicio de radio comunicación)	\$28,406.00		

DECIMO.- Que así mismo deriva, suscritos por los CC. Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial, Lic. Christian Alejandro Ríos Domínguez, Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad, Mtro. Roberto García Avendaño, el Tesorero Municipal, C.P. Eduardo Camarena Berra, la Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas y el Contralor Municipal, C.P. Humberto Cabrera Dueñas, por los cuales solicitan al Tesorero Municipal la transferencia de fondos y apertura de las siguientes partidas presupuestales:

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
04-04-01 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	(03-08-02-01) GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$15,500.00	PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE TELEFONIA QUE SON NECESARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
	(05-01-05-00) EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	\$15,500.00		

TRANSFERENCIA DE FONDOS				
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	Ampliación	Reducción	JUSTIFICACION
(03-01-01) DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2-1-1-1 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 1,000.00		APERTURA DE PARTIDAS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO PREVENTIVO MUNICIPAL
	2-1-6-1 MATERIAL DE ASEO	\$ 8,200.00		
	2-7-5-1 BATAS, COLCHONES, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS,	\$ 500.00		



ACTAS DE CABILDO

68 v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

	COBERTORES Y			
	COLCHONES			
	2-9-1-1 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	\$ 2,500.00		
	3-1-2-1 GAS	\$ 500.00		
	2-5-4-1 MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS MENORES	\$ 299.96		
(10-01-01) SEGURIDAD CIUDADANA VIALIDAD	2-7-5-1 BATAS, COLCHONES, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES Y COLCHONES		\$ 9,999.96	
	3-1-2-1		\$ 3,000.00	

DECIMO PRIMERO.- Que de conformidad con los preceptos legales anteriores el Cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

DECIMO SEGUNDO.- Que la Comisión de Hacienda Municipal, en sesión de trabajo realizada el día 22 de Junio del año en curso, conoció del asunto que nos ocupa considerando procedente la solicitud realizada por el Tesorero Municipal de Colima, por lo que se propone aprobar las transferencias de recursos presupuestales de recursos propios, como se precisan en el considerando QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, NOVENO y DECIMO del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza realizar las transferencias de fondos de las Partidas Presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal, en su Oficio No. 02-TMC-198/2016, y presentadas por los titulares de las diversas dependencias municipales conforme los escritos indicados en los considerandos QUINTO, SEXTO y SEPTIMO del presente Dictamen, conforme el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
4-1-1 OFICIALIA MAYOR	3-8-5-1 GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES POR ACTIV. INST.	\$ 280,000.00	
4-4-1 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	3-4-5-1 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIEGOS Y CONTINGENCIAS		\$ 280,000.00
		\$ 280,000.00	\$ 280,000.00
2-2-1 COMUNICACIÓN SOCIAL	3-6-1-1 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TELEVISIÓN	\$30,160.00	
2-2-1 COMUNICACIÓN SOCIAL	3-8-2-3 EVENTOS DE ORDEN CULTURAL		\$30,160.00
		\$30,160.00	\$30,160.00
7-4-1 ALUMBRADO PÚBLICO	2-1-1-1 PAPELERIA		\$5,000.00
7-4-1 ALUMBRADO PÚBLICO	2-9-6-2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MEORES	\$5,000.00	
		\$5,000.00	\$5,000.00
7-4-1 ALUMBRADO PÚBLICO	2-7-2-1 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD		\$5,000.00



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

69

7-4-1 ALUMBRADO PÚBLICO	2-9-6-2 REFACCIONES Y ACCESORIOS MEORES	\$5,000.00	
		\$5,000.00	\$5,000.00
6-1-1 DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS	2-1-1 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		\$7,301.21
6-1-1 DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS	3-2-9-1 ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES PARA EVENTOS	\$7,301.21	
		\$7,301.21	\$7,301.21

SEGUNDO.- Se autoriza realizar las aperturas y transferencias de fondos de las Partidas Presupuestales solicitadas por el Tesorero Municipal, en su Oficio No. 02-TMC-200/2016, y presentadas por los titulares de las diversas dependencias municipales conforme los escritos indicados en los considerandos NOVENO y DECIMO del presente Dictamen, conforme el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
8-2-1 DESARROLLO SUSTENTABLE	2-2-1-2 CAFETERIA		\$ 1,500.00
8-2-1 DESARROLLO SUSTENTABLE	2-2-3-1 DESECHABLES	\$ 1,500.00	
		\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
5-5-1 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	2-1-4-1 INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTO		\$ 20,000.04
5-5-1 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	3-1-9-3 SERVICIOS DE RADIO COMUNICACIÓN	\$ 20,000.04	
		\$ 20,000.04	\$ 20,000.04
4-4-1 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL	3-8-2-1 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$ 15,500.00
4-4-1 RECURSOS MATERIALES Y CONTROL	5-1-5-0 EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 15,500.00	
		\$ 15,500.00	\$ 15,500.00
3-1-1 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2-1-1-1 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 1,000.00	
	2-1-6-1 MATERIAL DE ASEO	\$ 8,200.00	
	2-7-5-1 BATAS, COLCHONES, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES Y COLCHONES	\$ 500.00	
	2-9-1-1 HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	\$ 2,500.00	
	3-1-2-1 GAS	\$ 500.00	
	2-5-4-1 MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS MENORES	\$ 299.96	
10-1-1 SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD	2-7-5-1 BATAS, COLCHONES, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES Y COLCHONES		\$ 9,999.96
	3-1-2-1		\$ 3,000.00
		\$ 12,999.96	\$ 12,999.96

TERCERO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 28 de Junio de 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DECIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que aprueba la Convocatoria de las Mesas Directivas de



ACTAS DE CABILDO

29v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

los Comités de Participación Social del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA.-----

PRESENTE.-----

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en los artículos 23 fracción III, 24, 24 BIS, 24 BIS 1 y 24 BIS 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; numerales 105 fracciones I y IV, 178 fracción III, 303, fracción III, y 305 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; 4, 6, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima; tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, con base en los siguientes:-----

CONSIDERADOS-----

PRIMERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 305 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y 1° del Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima, los Comités de Participación Social son órganos apartidistas de consulta, información, promoción, gestión social y representación vecinal ante las autoridades municipales, que colaboran en las tareas municipales y en otras que son de interés para los vecinos, a través de los procedimientos que establece el Reglamento de los Comités y en el que se señala sus derechos y obligaciones.-----

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 6° del Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima, establece que el Cabildo expedirá una convocatoria general para la renovación de las mesas directivas de los Comités, la cual invariablemente deberá establecer en sus bases los derechos y obligaciones de los ciudadanos, el procedimiento y requisitos para el registro de candidatos a los diversos cargos de cada Comité; la integración y atribuciones de la Comisión de Elecciones del H. Ayuntamiento; las reglas relativas al proselitismo de los candidatos; el procedimiento y requisitos para acreditar a los representantes de los candidatos ante la Comisión de Elecciones; tipo de papelería y documentación electoral que se utilizará en el proceso; los procedimientos para la integración y ubicación de los centros de votación; el procedimiento para la votación, escrutinio y cómputo de la elección; el periodo de funciones de los Comités; los medios de impugnación y sanciones; las determinación respecto a que las elecciones serán abiertas a todos los que residan en la sección electoral correspondiente; que el voto será libre y secreto y que las asambleas deberán llevarse a cabo de preferencia en un lugar o edificio público.-----

TERCERO.- De conformidad con la facultad contemplada en el artículo 192 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Director de Atención y Participación Ciudadana, mediante oficio No. 02-DAPS-334/2016, solicitó al Presidente Municipal de Colima, M.C.S. Héctor Insúa García turnar a la Comisión correspondiente el asunto para su dictaminación, para que el H. Cabildo emita la convocatoria llevar a cabo la reestructuración de los Comités de participación social del Municipio de Colima.-----

CUARTO.- Que mediante memorándum No. S-711/2016, de fecha 31 de mayo de 2016, el Secretario de este H. Ayuntamiento, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnó a esta Comisión el oficio señalado en el considerando anterior; solicitando que se realizara el análisis de la solicitud hecha por el referido servidor público y, en su caso, la emisión del dictamen para emitir la Convocatoria para reestructurar los Comités de Participación Social del Municipio de Colima.-----

QUINTO.- Cabe señalar que la más reciente renovación de los comités de participación social se realizó entre el periodo 19 de marzo de 2013 y concluyó el 19 de junio del mismo año, es decir, poco más de 3 años a la fecha. Durante este lapso de tiempo se han presentado muchas vacantes en los cargos y vocalías que integran dichos comités, motivados por los cambios de residencia fuera de la colonia de los mismos, así como por desinterés en la participación vecinal o por cansancio en desempeño de sus funciones tras este periodo de tiempo. Por ello es pertinente iniciar el proceso de renovación de estas formas de organización ciudadana con el fin de generar y renovar la representación de los residentes de las colonias del municipio, además de que la autoridad municipal pueda contar con un vínculo ciudadano directo sobre el cual apoyar la directriz a la premisa de la participación ciudadana.-----

SEXTO.- Anteriormente la atención a los comités de participación social descansaba en una estructura formada por tres coordinadores de zona: norte, centro y sur, a la cual correspondían 57, 37 y 62 colonias respectivamente. Ante tal circunstancia, la dirección de Atención y Participación Ciudadana diseño y puso en operación una estructura que diera respuesta a las peticiones ciudadanas de manera más eficiente y rápida, dividiendo en 16 núcleos las 156 colonias comprendidas en el Reglamento de Comités de Participación Social

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

del Municipio de Colima, trayendo consigo un canal más amplio y directo que permita el diálogo continuo entre ciudadanía y el gobierno municipal.

SÉPTIMO.- Además, es preciso mencionar, que si bien es cierto que desde el año 2014 en el que se hizo la última reforma al multicitado Reglamento han surgido nuevos núcleos poblacionales, y que la presente convocatoria atendiendo a las indicaciones reglamentarias, se centra en los polígonos que en su tiempo el Instituto de Planeación de Colima junto con la autoridad municipal señalaron como viables para otorgarles reconocimiento ante la Administración Municipal; este cuerpo edilicio reconoce la necesidad de garantizar representación a todos los asentamientos vecinales viables a través de un Comité, por lo tanto se ha instruido a la Dirección de Atención y Participación Ciudadana a iniciar los trabajos respectivos y estar en condiciones de precisar los lugares viables para establecer nuevos Comités además de los señalados en el Reglamento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos, por conducto de los suscritos, tiene a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Convocatoria para la elección de las mesas directivas de los Comités de Participación Social del Municipio de Colima, para el periodo de la Administración Municipal 2015-2018, para quedar como sigue:

Con fundamento en los artículos 17 fracción XI, 23 fracción III y 24 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 303 fracción III, 305 y 306, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; así como los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 del Reglamento de Comités de Participación Social, el H. Cabildo del Municipio de Colima:

CONVOCA:

A todos los ciudadanos residentes del Municipio de Colima, a participar en las Asambleas constitutivas ordinarias que se efectuarán en las demarcaciones que este H. Cabildo ha autorizado, dentro del periodo del 1 de julio al 31 de agosto del presente año, con el propósito de elegir las mesas directivas de los Comités de Participación Social, conforme a las siguientes,

BASES:

1.- INTEGRACIÓN.- Las mesas directivas de los Comités de Participación Social estarán integradas por:

- I. Un Presidente
- II. Un Secretario
- III. Un Tesorero, y
- IV. Un mínimo de 9 Vocales Coordinadores que desempeñaran las siguientes tareas específicas:

- 1° de Planeación
- 2° Seguridad Pública
- 3° Obras Públicas
- 4° Servicios Públicos
- 5° Protección Civil
- 6° Educación, Cultura, Recreación y Deportes
- 7° Ecología, 8° Juventud, y
- 9° los de Zona

2.-PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE CADA COMITÉ.

Para ser miembro de la mesa directiva de un Comité se requiere:

- I. Tener la ciudadanía colimense;
- II. Estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos;
- III. Ser vecino residente de la colonia, barrio o fraccionamiento correspondiente, de acuerdo a la denominación y demarcación geográfica especificada en los mapas agregados al Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima;
- IV. No haber sido dirigente de alguna estructura partidista tres años antes de la elección;
- V. No haber fungido como Presidente de algún Comité durante los tres años anteriores a la elección;
- VI. No ser presidente de otras estructuras institucionales de participación ciudadana en la comunidad;
- VII. Tener un modo honesto de vivir;
- VIII. No haber desempeñado el cargo de propietario en la misma directiva saliente.

Inscripción de las Planillas

El registro de las planillas se llevará a cabo en Asamblea del Comité de Participación respectivo.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



ACTAS DE CABILDO

712

H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

Deberán contener los nombres y domicilios de los candidatos a Presidente, Secretario y Tesorero de la mesa directiva. Dicho registro deberá llevarse a cabo en los primeros diez minutos de la asamblea ordinaria aprobada por el Cabildo, de convocarse a asamblea extraordinaria sólo se darán 5 minutos para el respectivo registro de planillas.

3.- REGLAS RELATIVAS AL PROSELITISMO DE LOS CANDIDATOS.

Una vez inscritos y aceptadas las planillas por la Comisión de Elecciones, no se permitirá el proselitismo de los candidatos.

4.- PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA ACREDITAR A LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS ANTE LA COMISIÓN DE ELECCIONES, LOS CUALES DEBERÁN SER CIUDADANOS RESIDENTES DE LA DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA CORRESPONDIENTE.

En la Asamblea, la Comisión de Elecciones recibirá la documentación comprobatoria de los requisitos para ser miembros de la mesa directiva, debiendo presentar la siguiente documentación:

- I. Original y copia del Acta de Nacimiento;
- II. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que está en pleno goce de sus derechos ciudadanos;
- III. Original y copia de credencia de elector, en la se acredita que es vecino residente de la colonia, barrio o fraccionamiento correspondiente, de acuerdo a la denominación y demarcación geográfica especificada en los mapas agregados al Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima; o, en su caso, carta de residencia.

IV. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente de alguna estructura partidista tres años antes de la elección;

V. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser presidente de otras estructuras institucionales de participación ciudadana en la comunidad;

Cada planilla podrá acreditar ante la Comisión de Elecciones un representante al momento de su registro quien deberá cubrir los requisitos contemplados en los todos los incisos de la base anterior.

5.- TIPO DE PAPELERÍA Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO

El Ayuntamiento de Colima, por conducto de la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, emitirá la documentación correspondiente para utilizarse en el proceso de elección de los Comités.

Las boletas que se utilizarán para la elección contendrán el escudo del municipio y el logotipo de la administración municipal, además de recuadros que indicarán los números consecutivos que se asignaron a cada una de las planillas registradas.

6.- INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN

Las Asambleas se realizaran en los lugares previamente aprobados por el H. Cabildo para cada demarcación, los cuales se mencionan en la parte inferior de esta convocatoria y se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento para los Comités de Participación Social del Municipio de Colima y por la presente convocatoria.

7.- EL PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN

- I. Las Asambleas de elección de los Comités de Participación Ciudadana, serán presididas por la Comisión de Elecciones, formada por un representante del Cabildo como Presidente; uno de la Dirección de Atención y Participación Ciudadana como Secretario; y dos escrutadores nombrados por la propia asamblea. En el caso del representante del Cabildo se designará un suplente que auxiliará al desarrollo de la asamblea en caso de ausencia; dicha comisión realizará el registro tanto de las planillas, como de los ciudadanos que participarán en la asamblea; cuidará que la asamblea se desarrolle de forma ordenada y conforme al reglamento y esta convocatoria; realizará el computo de los votos y comunicará a la asamblea y a la Dirección de Atención y Participación Ciudadana el resultado.
- II. Las asambleas ordinarias quedaran legalmente constituidas con la asistencia de por lo menos 20 ciudadanos registrados en la demarcación que corresponda, dentro de los primeros 15 minutos de la asamblea; de no reunirse el quórum necesario se convocará a asamblea extraordinaria, dentro de los 30 minutos siguientes al horario establecido para la ordinaria, llevándose a cabo ésta con los ciudadanos que se encuentren presentes. Dicho registro de asistencia cerrará una vez iniciada la votación.
- III. Las Asambleas de elección de los Comités de Participación Ciudadana se sujetarán al siguiente orden del día:

- 1) Acreditación y registro de los ciudadanos que participarán como electores dentro de los primeros 30 minutos;
- 2) Verificación del quórum legal;
- 3) Instalación de la asamblea;

[Firma manuscrita]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

72

- 4) Acreditación y registro de planillas propuestas y sus representantes; Designación de dos escrutadores por los mismos asistentes;
- 5) Nombramiento de un representante de cada planilla;
- 6) Exposición de propuestas y plan de trabajo de cada planilla registrada;
- 7) Votación, escrutinio y cómputo;
- 8) Resultado de la votación;
- 9) Elección de los vocales coordinadores;
- 10) Declaratoria de validez de las elecciones y toma de protesta de la mesa directiva del Comité de Participación Social;
- 11) Clausura de la asamblea.

IV. Los ciudadanos que acrediten que están domiciliados en la demarcación correspondiente podrán votar y ser votados para integrar las mesas directivas de los comités, presentando ante la comisión de elecciones su credencial de elector que así lo acredite.

V. Si no hubiera objeción respecto de los requisitos que establece la base anterior la Presidencia de la comisión de elecciones ordenará al Secretario el registro definitivo de las planillas presentadas a las que se les asignará un número de acuerdo al orden de registro, dándolo a conocer a la asamblea; de darse el registro de planilla única la comisión de elecciones, con el acuerdo de la asamblea la declarará electa.

VI. Una vez registradas las planillas se dará un período de 10 minutos como máximo para la exposición breve de sus propuestas y plan de trabajo ante la asamblea, concluido el cual se entregarán las boletas para la elección a los ciudadanos que presenten su constancia de registro.

VII. El elector deberá emitir su voto de manera libre y secreta, utilizando la mampara que para tal efecto se instale en el lugar, marcando el espacio de la boleta que indique el número de la planilla de su preferencia, depositando la boleta en una urna que se colocará en un lugar visible.

VIII. Cuando termine de votar el último de los ciudadanos registrado y presente en la asamblea se declarará cerrada la votación y los escrutadores procederán a realizar el cómputo de los votos, entregando el resultado al Secretario, quien lo dará a conocer a la asamblea, de darse el empate entre las planillas participantes se llevará a cabo una segunda votación entre las planillas empatadas.

IX. El presidente de la comisión de elecciones declarará la validez de la elección y tomará protesta a los integrantes de la planilla ganadora; acto seguido instruirá al Secretario para que realice el llenado del acta correspondiente, que deberá ser firmada por los integrantes de la comisión y los representantes de las planillas.

8.- PERIODO DE FUNCIONES DE LOS COMITÉS

La mesa Directiva electa durará en su encargo hasta el día que la próxima Administración municipal renueve los Comités en términos del artículo 6° del Reglamento de Comités de Participación Social del Municipio de Colima.

9.- LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y SANCIONES.

I. En caso de controversia respecto de la elección de la mesa directiva y en lo no previsto en la presente Convocatoria, el Presidente Municipal, conjuntamente con los integrantes de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de la Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante del H. Cabildo, a través de la Dirección de Atención y Participación Ciudadana resolverán lo conducente.

II. De existir inconformidad o desacuerdo con el resultado de la elección, el interesado tendrá un plazo de 72 horas para presentar su inconformidad por escrito adjuntando los medios de prueba que estime conveniente, ante la Dirección de Atención y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Colima, la que conjuntamente con las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de la Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante del H. Cabildo resolverán lo conducente dentro de un plazo que no deberá exceder de 5 días hábiles.

III. El incumplimiento de alguna de las disposiciones del Reglamento de Comités de participación Social del Municipio de Colima, por parte de cualquier miembro de los Comités, será causal de un extrañamiento y posterior inhabilitación en el cargo, en caso de reincidencia.

10.- DISPOSICIONES GENERALES.

I. Las elecciones serán abiertas a todos los que residan en la colonia, barrio o fraccionamiento correspondiente.

II. El voto será libre y secreto.

III. El calendario de elecciones de comités aprobados por el H. Cabildo se fijará en la demarcación correspondiente junto con la presente convocatoria.

FG.



ACTAS DE CABILDO

72v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

Setenta y dos horas previas a la elección se realizará la difusión de la convocatoria mediante volanteo o perifoneo.

IV. Las elecciones se llevarán a cabo con base al calendario aprobado por el H. Cabildo, a propuesta por la Dirección de Atención y Participación Ciudadana.

	COLONIA	NÚCLEO	LUGAR PROPUESTO PARA ELECCIÓN	FECHA
1	COLINAS DE SANTA BARBARA	1	ÁREA TECHADA DEL JARDÍN CALLE AGUILAS ENTRE CISNES Y CANARIO	lunes, 04 de julio de 2016
2	ESMERALDA	1	JARDÍN V CARRANZA ENTRE CALLE LEONILO CHÁVEZ ORTIZ Y AMPARO CASILLAS	lunes, 04 de julio de 2016
3	ESMERALDA NORTE	1	JARDÍN CALLE ESMERALDA ENTRE AMATISTA Y ONIX	lunes, 04 de julio de 2016
4	JARDINES RESIDENCIALES	1	CALLE PASEO DE LAS GOLONDRINAS ESQ CALLE ESTEBÁN GARCÍA	lunes, 04 de julio de 2016
5	REAL VISTA HERMOSA II	1	JARDÍN UBICADO ENTRE CALLE PABLO SARASATE Y MARIO VARGAS LLOSA	martes, 05 de julio de 2016
6	SANTA BÁRBARA	1	JARDÍN DE LA PAZ, CALLE RUISEÑOR ESQ CALLE PALMA ARECA	martes, 05 de julio de 2016
7	DIAMANTES	2	CANCHA, AVENIDA GEMA ESQUINA CORAL	martes, 05 de julio de 2016
8	EL DIEZMO	2	JARDÍN UBICADO EN FRANCISCO RAMIREZ VILLAREAL Y ALFONSO MICHEL	martes, 05 de julio de 2016
9	EL PORVENIR	2	JARDIN UBICADO EN J JESÚS ALCARÁZ ESQ EMPEDRADORES	miércoles, 06 de julio de 2016
10	JARDINES DE VISTA HERMOSA I	2	JARDÍN, ENTRE CALLES JOAQUIN HERNANDEZ Y JOSÉ G ALCARÁZ	miércoles, 06 de julio de 2016
11	JARDINES DE VISTA HERMOSA II	2	CALLE ALFONSO PARTIDA Y MANUEL ALTAMARINO	miércoles, 06 de julio de 2016
12	JARDINES DE VISTA HERMOSA III	2	JARDIN DE LA AMISTAD UBICADO EN JOSÉ VASCONSELOS ESQ JUAN ALVÁREZ	miércoles, 06 de julio de 2016
13	JARDINES DE VISTA HERMOSA IV	2	CALLE DR ATL FRENTE AL #9	jueves, 07 de julio de 2016
14	LAS VÍORAS	2	CALLE LAGUNA DE CARRIZALILLOS ESQ LAGUNA DE CUYUTLÁN	jueves, 07 de julio de 2016
15	ORIENTAL NORTE	2	AVENIDA UNIVERSIDAD Y ARMERÍA	jueves, 07 de julio de 2016
16	REAL VISTA HERMOSA	2	CALLE JOSÉ G ALCÁRAZ ESQ OCTAVIO PAZ	jueves, 07 de julio de 2016
17	VALLE DORADO	2	CALLE VALLE DORADO Y PASEO DEL ORO	viernes, 08 de julio de 2016
18	LAS PERGOLAS	2	PARQUE UBICADO EN OCTAVIO COLMENARES Y JOSÉ RUBÉN ROMERO	viernes, 08 de julio de 2016

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'AFG', 'g', 'SP', 'D', and 'R']

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large scribble, 'E', and 'A']

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including 'B' and 'A']



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

73

19	HUERTAS DEL SOL	3	PRIVADA HUERTAS DEL SOL ESQ CENENTARIO ENTRE ARMONÍA Y AV DE LOS MAESTROS	viernes, 08 de julio de 2016
20	JARDINES DE LA CORREGIDORA	3	CANCHA TECHADA UBICADO EN CALLE DE LAS ROSAS ESQ BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	viernes, 08 de julio de 2016
21	LA ARMONIA	3	CALLE AMADO NERVO ENTRE CALLE LA ARMONIA ESQ PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA	lunes, 11 de julio de 2016
22	MAGISTERIAL	3	CALLE VALERIO TRUJANO ENTRE MARIANO ARISTA Y DOROTEO LÓPEZ	lunes, 11 de julio de 2016
23	MIGUEL HIDALGO	3	CALLE SUSANA ORTIZ SILVA ESQ JORGE CASTELL	lunes, 11 de julio de 2016
24	MIGUEL HIDALGO II	3	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN CERRO DE LOS GALLOS ESQ RICARDO B NUÑEZ	lunes, 11 de julio de 2016
25	NIÑOS HEROES	3	CALLE JUAN DE LA BARRERA ENTRE VICENTE SUÁREZ Y AGUSTÍN MELGAR	martes, 12 de julio de 2016
26	SAN FRANCISCO SUR	3	JARDÍN UBICADO EN MOTOLINIA ESQ JUVENTINO ROSAS	martes, 12 de julio de 2016
27	BARRIO ALTO	4	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN MANUEL GALLARDO ESQ FRANCISCO ZARCO	martes, 12 de julio de 2016
28	BARRIO EL CUAJIOTE	4	CALLE MANUEL GALLARDO, ENTRE PRIMO DE VERDAD E IGNACIO SANDOVAL	martes, 12 de julio de 2016
29	BARRIO EL ZALATÓN	4	CANCHAS DEL ZALATÓN, UBICADO EN LOS REGALADO ESQ MARGARITA MAZA DE JUAREZ	miércoles, 13 de julio de 2016
30	BARRIO LA ATREVIDA	4	PLAZOLETA DE LA ATREVIDA UBICADO EN V CARRANZA ESQ FRANCISCO VILLA	miércoles, 13 de julio de 2016
31	EL REFUGIO I	4	ESCUELA UBICADO EN CALLE 27 DE SEPTIEMBRE ENTRE MATAMOROS Y LOS REGALADOS	miércoles, 13 de julio de 2016
32	EL REFUGIO II	4	PARROQUIA DEL REFUGIO, UBICADO EN MATAMOROS ENTRE FILOMENO MEDINA Y SILVERIO NUÑEZ	miércoles, 13 de julio de 2016
33	GUADALAJARITA	4	JARDÍN UBICADO EN GUADALAJARITA AVENIDA SAN FERNANDO ESQ 27 DE SEPTIEMBRE	jueves, 14 de julio de 2016
34	GUADALAJARITA SUR	4	FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IUBA, UBICADO EN CALLE GABINO BARREDA	jueves, 14 de julio de 2016
35	JARDINES DE LAS LOMAS	4	JARDÍN UBICADO EN PRIVADO CAZO Y RUBÉN DARÍO	jueves, 14 de julio de 2016
36	LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN ORIENTE	4	INSTITUTO CULTURAL DE COLIMA, UBICADO EN JUSTO SIERRA ESQ IGNACIO SANDOVAL	jueves, 14 de julio de 2016
37	LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	4	JARDÍN UBICADO EN GABRIELA MISTRAL ESQ FRANCISCO ZARCO	viernes, 15 de julio de 2016

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

730

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

38	LOMAS DE VISTA HERMOSA	4	JARDÍN UBICADO EN LA CALLE GABINO BARREDA ESQ LUIS G URBINA	viernes, 15 de julio de 2016
39	DE LOS TRABAJADORES	5	JARDÍN UBICADO EN LEONARBO B GUTIERREZ ESQ AVENIDA COLIMA	viernes, 15 de julio de 2016
40	FOVISSSTE	5	JARDÍN UBICADO EN GENERAL TORRES ORTIZ ESQ ALBERTO ISAC	viernes, 15 de julio de 2016
41	FRACC CAMINO REAL	5	JARDÍN UBICADO EN CELSA VIRGEN ESQ GUILLERMO PRIETO	lunes, 18 de julio de 2016
42	INFONAVIT CAMINO REAL	5	CANCHA DE BASQUET UBICADO EN J GONZÁLES LUGO ESQ FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA	lunes, 18 de julio de 2016
43	INFONAVIT LA ESTANCIA I	5	PLAZOLETA UBICADO EN ANDADOR CANANEA Y RIO BLANCO	lunes, 18 de julio de 2016
44	INFONAVIT LA ESTANCIA II	5	JARDÍN UBICADO EN ANDADOR PLAZO ARTICULO 123 ESQ MANUEL M DIEGUEZ	lunes, 18 de julio de 2016
45	INFONAVIT LA ESTANCIA III	5	CANCHA TECHADA UBICADO EN ANDADOR ANDRÉS SERRAS ROJAS Y HERIBERTO JARA	martes, 19 de julio de 2016
46	ORIENTAL CENTRO	5	CANCHA TECHADA UBICADO EN AVENIDA COLIMA ESQ FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOSA	martes, 19 de julio de 2016
47	ORIENTAL SUR	5	CALLE ESPATILLA FRENTE AL #1240	martes, 19 de julio de 2016
48	LA GUADALUPE	6	CANCHA MIGUEL BARRAGÁN UBICADO EN ANDRÉS QUINTANA ROO Y CORONEL MARIANO DE LA MADRID	martes, 19 de julio de 2016
49	ANTORCHISTA	6	CANCHA TECHADA, AVENIDA LEONARDO BRAVO UBICADO EN CALLE ANTORCHA CAMPESINA Y FRANCISCO RAMÍREZ VILLAREAL	miércoles, 20 de julio de 2016
50	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	6	CANCHA TECHADA UBICADO EN AVENIDA LEONARDO BRAVO, ENTRE CONCEPCIÓN RAMOS DE BRUN Y SARA RAMÍREZ PRECIADO (A UN LADO DE PREESCOLAR)	miércoles, 20 de julio de 2016
51	LA VIRGENCITA NORTE	6	CANCHA DE USUS MÚLTIPLES UBICADO EN CALLE PROFA ÁNGELA M ALCAZAR ESQ CON PROF HELEODORO SILVA PALACIOS	miércoles, 20 de julio de 2016
52	LA VIRGENCITA SUR	6	CALLE PROFA ÁNGELA M ALCAZAR UBICADO EN MELITÓN DE LA PEÑA Y ANDRÉS GARCÍA AHUMADA	miércoles, 20 de julio de 2016
53	LAS TORRES	6	CALLE REPÚBLICA DE PANAMÁ UBICADO EN CALLE S/N Y JESÚS NAVARRO	jueves, 21 de julio de 2016
54	LOS PINOS	6	EXPLANADA DE LA IGLESIA EN LA CALLE IXTLAHUACÁN ESQ REP DEL SALVADOR	jueves, 21 de julio de 2016
55	LUIS DONALDO COLOSIO	6	TERRENOS ESTATAL UBICADO EN AVENIDA TECOMÁN Y AVENIDA COLIMA	jueves, 21 de julio de 2016

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

74

56	PABLO SILVA GARCÍA	6	CANCHA EN REP DE NICARAGUA UBICADO ENTRE LAS CALLES JESUS NAVARRO, REP DEL SALVADOR Y AV LEONARDO BRAVO	jueves, 21 de julio de 2016
57	REVOLUCIÓN	6	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN UBICADO EN ABRAHAM GONZÁLES ESQ JOSÉ TORRES RUÍZ	viernes, 22 de julio de 2016
58	REVOLUCIÓN SUR	6	TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN AV GONZÁLO DE SANDOVAL ESQ CALLE VILLA DE ÁLVAREZ	viernes, 22 de julio de 2016
59	SAN JOSÉ NORTE	6	CANCHA TECHADA UBICADO EN CALLE JOSÉ JUÁREZ MARTINEZ AL CRUCE PEDRO ANAYA (A UN LADO DE LA PROCURADURÍA DE LA MUJER)	viernes, 22 de julio de 2016
60	VILLAS SAN SEBASTIÁN	6	PLAZOLETA FRENTE A TEMPLO UBICADO EN ANDADOR MINOTLACOYA Y AND CHANAL	viernes, 22 de julio de 2016
61	CAMINO REAL	7	JARDÍN UBICADO EN FLOR DE AZAR Y MARGARITA,	lunes, 25 de julio de 2016
62	EL PEDREGAL	7	JARDÍN UBICADO EN IGNACIO LOPEZ RAYÓN Y ORQUIDEA	lunes, 25 de julio de 2016
63	FRANCISCO I. MADERO	7	JARDÍN UBICADO EN GONZÁLO DE SANDOVAL Y ALHELI	lunes, 25 de julio de 2016
64	JARDINES DE LA ESTANCIA	7	JARDÍN UBICADO EN ORQUIDEA Y G AHUMADA PADILLA	lunes, 25 de julio de 2016
65	LÁZARO CÁRDENAS	7	JARDÍN UBICADO EN BUGAMBILIA Y MALVA	martes, 26 de julio de 2016
66	LOMAS DE SANTA ELENA	7	JARDÍN UBICADO EN REPÚBLICA DE PARAGUAY Y CLAVELES	martes, 26 de julio de 2016
67	MARGARITAS	7	JARDÍN UBICADO EN LÓPEZ DE LEGAZA Y GEMA	martes, 26 de julio de 2016
68	CUAHUTEMOC	8	JARDÍN UBICADO EN CALLE MÉRIDA Y MEXICALI	martes, 26 de julio de 2016
69	LOS ÁNGELES	8	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN AVENIDA MÉXICO ESQ CALLE JALAPA	miércoles, 27 de julio de 2016
70	NUEVO MILENIO NORTE	8	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN CALLE ACAPULCO ESQ CALLE SIERRA	miércoles, 27 de julio de 2016
71	NUEVO MILENIO SUR	8	PARQUE UBICADO EN CALLE LA CUMBRE ESQ NEVADO DE COLIMA	miércoles, 27 de julio de 2016
72	NUEVO PARAÍSO	8	CALLE AVENIDA MÉXICO ESQ CHIHUAHUA	miércoles, 27 de julio de 2016
73	SAN JOSÉ SUR	8	CALLE LEÓN ESQ VERACRUZ, CASA DE USOS MÚLTIPLES	jueves, 28 de julio de 2016
74	SAN RAFAEL	8	CALLE LEÓN ESQ BAJA CALIFORNIA (FRENTE A KINDER)	jueves, 28 de julio de 2016
75	SANTA AMALIA	8	CANCHA ENTRE SINALOA Y CALLE HERMOSILLO	jueves, 28 de julio de 2016
76	EL PARAÍSO	9	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN LA CALLE NAYARIT Y AVENIDA REPÚBLICA	jueves, 28 de julio de 2016
77	GUSTAVO VAZQUEZ MONTES I	9	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN CALLE ESCORPIÓN Y REPÚBLICA MEXICANA	viernes, 29 de julio de 2016
78	GUSTAVO VAZQUEZ MONTES II	9	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN CALLE ESCORPIÓN Y REPÚBLICA MEXICANA	viernes, 29 de julio de 2016



ACTAS DE CABILDO

74v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

79	MIRADOR DE LA CUMBRE I	9	CANCHA TECHADA UBICADO EN CALLE SIERRA Y ESQ CALLE RIOS	viernes, 29 de julio de 2016
80	MIRADOR DE LA CUMBRE II	9	JARDÍN UBICADO EN CALLE CERROS CAÑAVERALES Y REPÚBLICA MEXICANA	viernes, 29 de julio de 2016
81	MIRADOR DE LA CUMBRE III	9	JARDÍN UBICADO EN CALLE ESCORPIÓN Y LUCIERNAGA	lunes, 01 de agosto de 2016
82	MOCTEZUMA	9	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN LA CALLE VERACRUZ ENTRE CALLE MONTERREY Y PROLONGACIÓN COLÓN	lunes, 01 de agosto de 2016
83	VICENTE GUERRERO	9	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN CALLE BAJA CALIFORNIA ESQ REPÚBLICA	lunes, 01 de agosto de 2016
84	BURÓCRATAS	10	JARDÍN UBICADO EN CALLE RICARDO GUZMÁN Y ANTONIO RAMOS	lunes, 01 de agosto de 2016
85	IGNACIO ZARAGOZA	10	CASA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN FUERTE DE LORETO Y MANUEL AVILA CAMACHO	martes, 02 de agosto de 2016
86	INSURGENTES	10	JARDÍN PRINCIPAL UBICADO EN CALLE TORREÓN Y NAYARIT	martes, 02 de agosto de 2016
87	JARDINES DEL SOL	10	PROLONGACIÓN COLÓN Y CALLE TORREÓN	martes, 02 de agosto de 2016
88	BARRIO CENTENARIO	11	MOTOLONIA Y CALLE CENTENARIO (FRENTE A TIENDA)	martes, 02 de agosto de 2016
89	BARRIO AGUA FRÍA	11	JARDÍN UBICADO EN SAN JOSÉ TORRES QUINTERO	miércoles, 03 de agosto de 2016
90	BARRIO LA ESPAÑA	11	CALLE ESPAÑA E INDEPENDENCIA (ANTES DEL PUENTE)	miércoles, 03 de agosto de 2016
91	BARRIO LA SALUD	11	MOTOLONIA Y CALLE CENTENARIO (FRENTE A TIENDA)	miércoles, 03 de agosto de 2016
92	BARRIO LAS HUERTAS	11	CANCHA LAS HUERTAS UBICADO EN PRIMAVERA Y MOCTEZUMA	miércoles, 03 de agosto de 2016
93	BARRIO SAN JOSÉ	11	JARDÍN UBICADO EN SAN JOSÉ TORRES QUINTERO	jueves, 04 de agosto de 2016
94	FATIMA I	11	JARDIN UBICADO EN HUERTAS DEL CURA, JUVENTINO ROSAS	jueves, 04 de agosto de 2016
95	FATIMA II	11	PLAZOLETA UBICADO EN CALLE JUAN DE DIOS PEZA	jueves, 04 de agosto de 2016
96	FATIMA III	11	CALLE PRIVADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	jueves, 04 de agosto de 2016
97	FATIMA IV	11	JARDIN HUERTAS DEL CURA UBICADO EN JUVENTINO ROSAS	viernes, 05 de agosto de 2016
98	PLACETAS ESTADIO I	11	CENTRO JUVENIL PLACETAS RIO SAN ANTONIO	viernes, 05 de agosto de 2016
99	PLACETAS ESTADIO II	11	JARDÍN UBICADO EN RIOS SAN ANTONIO	viernes, 05 de agosto de 2016
100	PLACETAS ESTADIO III	11	CALLE LAZARO CÁRDENAS ESQ CALLE INDEPENDENCIA	viernes, 05 de agosto de 2016
101	PLACETAS ESTADIO IV	11	CENTRO JUVENIL UBICADO EN PLACETAS RIO SAN ANTONIO	lunes, 08 de agosto de 2016



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

75

102	VILLAS DEL BOSQUE	11	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN BOSQUE TEMPLADO	lunes, 08 de agosto de 2016
103	BARRIO EL MANRIQUE	12	CALLE GUERRERO CON CALLE FLORES MAGÓN	lunes, 08 de agosto de 2016
104	BARRIO EL MEZCALITO	12	CANCHA DEL MEZCALITO UBICADO EN CALLE DÍAZ MIRÓN	lunes, 08 de agosto de 2016
105	BARRIO EL RASTRILLO	12	CALLE MIGUEL GALINDO ESQ V CARRANZA	martes, 09 de agosto de 2016
106	BARRIO LA CHIRIPA	12	CALLE NICOLÁS ESQ CALLE JIMENEZ	martes, 09 de agosto de 2016
107	BARRIO LA CONCORDIA I	12	JARDÍN UBICADO EN JUÁREZ (ARCHIVO HISTÓRICO)	martes, 09 de agosto de 2016
108	BARRIO LA CONCORDIA II	12	CANCHA DE LA CONCORDIA UBICADO EN CALLE DÍAZ MIRÓN	martes, 09 de agosto de 2016
109	BARRIO LA GARITA	12	CALLE LERDO DE TEJADA ESQ JUAN JOSÉ RÍOS	miércoles, 10 de agosto de 2016
110	BARRIO LA MERCED	12	JARDÍN NÚÑEZ UBICADO EN CALLE MORELOS ESQ CALLE REVOLUCIÓN	miércoles, 10 de agosto de 2016
111	BARRIO LA SANGRE DE CRISTO	12	PLAZOLETA DEL TEMPLO SANGRE DE CRISTO	miércoles, 10 de agosto de 2016
112	BARRIO LAS SIETE ESQUINAS	12	LOTE BALDÍO UBICADO EN CALLE ALDAMA JUAN MARGARITA	miércoles, 10 de agosto de 2016
113	BARRIO LERDO DE TEJADA	12	PATIO DE LA UNIDAD HABITACIONAL LERDO DE TEJADA	jueves, 11 de agosto de 2016
114	CENTRO	12	JARDÍN NÚÑEZ UBICADO EN CALLE MORELOS ESQ JIMENEZ	jueves, 11 de agosto de 2016
115	EL PERPETUO SOCORRO	12	PLAZOLETA DÍAZ MIRÓN ESQ CALLE BELISARIO DOMINGUEZ	jueves, 11 de agosto de 2016
116	MARIA AUXILIADORA	12	PLAZOLETA EN CALLE ABASOLO CALLE DE LA VEGA	jueves, 11 de agosto de 2016
117	MERCADO OBREGON	12	PORTALES DEL MERCADO OBREGÓN UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO	viernes, 12 de agosto de 2016
118	BARRIO EL VENADO	12	CALLE IGNACIO SANDOVAL ESQ CALLE MATAMOROS	viernes, 12 de agosto de 2016
119	BARRIO DEL CARMEN	13	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE LORENZO LÓPEZ ESQ LOPEZ MATEOS	viernes, 12 de agosto de 2016
120	EL MORALETE NORTE	13	CALLE SOTO Y BAMA ENTRE CALLE LEONARDO B GUTIERREZ Y CALLE VICENTE GUERRERO	viernes, 12 de agosto de 2016
121	EL MORALETE ORIENTE	13	CANCHA TECHADA UBICADO EN AVENIDA TECOMÁN ESQ MADERO	lunes, 15 de agosto de 2016
122	EL MORALETE PONIENTE	13	CALLE MIGUEL HIDALGO ESQ CALLE AGRARISTA	lunes, 15 de agosto de 2016
123	FRANCISCO VILLA I	13	AVENIDA TECOMÁN ESQ CALLE HACIENDA DEL ROSARITO	lunes, 15 de agosto de 2016



ACTAS DE CABILDO

75

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

124	FRANCISCO VILLA III Y II	13	AVENIDA TECOMÁN ENTRE CALLE FRANCISCO MUNGUÍA Y PORFIRIO DÍAZ	lunes, 15 de agosto de 2016
125	JUANA DE ASBAJE	13	CALLE GUILLERMINA AHUMADA ESQ CALLE S/N	martes, 16 de agosto de 2016
126	LAS HACIENDAS	13	CALLE HACIENDA DE LA MEDIA LUNA ESQ CALLE HACIENDA DEL ALCOMÚN	martes, 16 de agosto de 2016
127	LOS VIVEROS	13	CALLE TABACHINES ESQ CALLE LAURELES	martes, 16 de agosto de 2016
128	LOS VOLCANES	13	JARDIN UBICADO EN CALLE VOLCÁN DE LA MALINCHE ESQ AV TECOMÁN	martes, 16 de agosto de 2016
129	PARQUE HIDALGO	13	EN PARQUE HIDALGO CALLE BENITO JUÁREZ ESQ AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	miércoles, 17 de agosto de 2016
130	PATIOS DEL FERROCARRIL	13	CASA DE USOS MÚLTIPLES UBICADO EN CALLE NACIONALES DE MÉXICO ESQ REMACHADORES	miércoles, 17 de agosto de 2016
131	RINCONADA SAN PABLO	13	CANCHA TECHADA UBICADA EN AVENIDA TECOMÁN ESQ TECOLOTERO	miércoles, 17 de agosto de 2016
132	SAN PABLO	13	JARDÍN DE SAN PABLO UBICADO EN CALLE ARQUITECTO CASTELLANOS ESQ CALLE MORELOS	miércoles, 17 de agosto de 2016
133	SAN PABLO SUR	13	JARDÍN UBICADO EN GEORGE WASHINGTON ESQ MARIANO AZUELA	jueves, 18 de agosto de 2016
134	BOSQUES DEL SUR	14	CENTRO CULTURAL PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ	jueves, 18 de agosto de 2016
135	DEL PERIODISTA	14	EN PARQUE HIDALGO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ ESQ AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE	jueves, 18 de agosto de 2016
136	EL TIVOLI	14	CEDECO UBICADO EN CARMEN SERDAN Y FRANCISCO CORTEZ	jueves, 18 de agosto de 2016
137	LEONARDO B GUTIERREZ	14	CANCHA TECHADA UBICADO EN 21 DE MARZO Y 5 DE FEBRERO	viernes, 19 de agosto de 2016
138	POPULAR	14	CANCHA TECHADA UBICADO EN MEDELLÍN Y ZACATECAS	viernes, 19 de agosto de 2016
139	QUINTA EL TÍVOLI	14	JARDIN UBICADO EN 21 DE MARZO Y 5 DE FEBRERO	viernes, 19 de agosto de 2016
140	ALBARRADA BENITO JUAREZ	15	JARDÍN PRINCIPAL UBICADO EN MANUEL RUIZ Y FRANCISCO VACA	viernes, 19 de agosto de 2016
141	ALBARRADA INDECO	15	CANCHA DESCUBIERTA UBICADO EN SANTIAGO ESCOTO Y PEDRO BRIZUELA	lunes, 22 de agosto de 2016
142	ARBOLEDAS	15	CALLE COBANO Y PAROTA SOBRE LA CALLE ÁRBOL	lunes, 22 de agosto de 2016
143	GREGORIO TORRES QUINTERO ORIENTE	15	ISIDRO SÁNCHEZ, CANCHA TECHADA	lunes, 22 de agosto de 2016
144	GREGORIO TORRES QUINTERO PONIENTE	15	CEDECO UBICADO EN EN CALLE ISIDRO SÁNCHEZ	lunes, 22 de agosto de 2016
145	LA ALBARRADA I Y II	15	CANCHA TECHADA UBICADA EN LONGUINOS BANDA E ISLA SAN BENEDICTO	martes, 23 de agosto de 2016

FG

5



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García: Esta invitación que se hace a todos los integrantes del cabildo deberá enfocarse a difundir a toda la ciudadanía la convocatoria, dónde se habrán de celebrar dichas asambleas con sus lugares y procedimientos y no sólo de hacer contacto con los actuales comités sino de buscar que ésta información llegue a todos los ciudadanos.----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, mencionó: Muy importante desde luego la difusión, pero quiero compartir con ustedes lo que me dijo alguien *"seguro yo no lo voy hacer, no hay que hacer proselitismo"*. Creo que es de suma importancia la advertencia para cada uno de nosotros de que no hay que hacer proselitismo, en caso de que alguno de nosotros caiga en la tentación, insisto yo no lo voy hacer pero lo comento.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, mencionó: Nos sumamos a ese propósito. Me parece que es muy necesario que no se contamine con la injerencia o competencia legítima que puede existir entre los partidos, los vecinos tendrán que ser gente que éste preocupada y comprometida por buscar y fungir como enlace con la administración municipal para realizar las gestiones y permanentemente estar difundiendo la información institucional que deba ser del conocimiento de los vecinos y sí reiterar a nombre de la administración municipal y en mi calidad de presidente municipal que no vamos a contaminar por una indebida participación de quienes pertenecemos al grupo de Acción Nacional en este sentido. Hago el exhorto y creo que todos estaremos en la mejor disposición y si alguien cae en la tentación se atenderá a las consecuencias y a lo que está establecido en la regulación de la participación de los servidores públicos.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, dijo: Este asunto va a caminar con retraso, sin embargo es importante señalarlo, es conveniente renovar la estructura de la representación ciudadana ante la administración municipal. Es interesante escuchar el funcionamiento respecto a si se va o no a caer en un asunto de proselitismo, sin embargo señalé hace algunos meses del trabajo que venía haciendo la Dirección de Participación Ciudadana en torno a la promoción para la integración de planillas, hoy hablar en éste término es

[Handwritten signature]

FG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

76v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

146	LA ALBARRADA III	15	CEDECO UBICADO EN SANTIAGO ESCOTO	martes, 23 de agosto de 2016
147	PIMENTEL LLERENAS	15	CANCHA TECHADA UBICADO EN FRESNO SUR Y EUCALIPTO	martes, 23 de agosto de 2016
148	EL YAQUI	16	CANCHA DEL YAQUI UBICADO EN CALLE UXMAL Y CHICHEN ITZÁ	martes, 23 de agosto de 2016
149	LA RIVERA	16	JARDÍN UBICADO EN LAGUNA DE CUYUTLÁN Y LAGUNA LA MARÍA	miércoles, 24 de agosto de 2016
150	LAS FUENTES	16	CALLE DE LAS HIGUERAS ESQUINAS DEL ACUEDUCTO	miércoles, 24 de agosto de 2016
151	PARAJES DEL SUR	16	CANCHA UBICADO EN SOSTENES ROCHA Y CLEMENTE CONTRERAS	miércoles, 24 de agosto de 2016
152	PRADOS DEL SUR	16	CANCHA UBICADO EN CALLE OYAMEL Y MEXQUITE	miércoles, 24 de agosto de 2016
153	LAS PALMAS	1	JARDÍN ENTRE PASEO DE LOS COCOTEROS ESQ CUARTA DE COCOTEROS	Jueves, 25 de agosto de 2016
154	LOMAS VERDES	1	JARDÍN DE LA COLONIA LOMAS VERDES, EN AV CONSTITUCIÓN ESQ AGUSTÍN YAÑEZ	Jueves, 25 de agosto de 2016
155	LOS GIRASOLES	1	CALLE FRANCISCO ZARCO ENTRE ADOLFO BEQUER Y LEÓN FELIPE	Jueves, 25 de agosto de 2016
156	PARQUE ROYAL	1	ÁREA COMÚN EN LA CALLE PASEO DEL NEVADO (ENTRADA)	Jueves, 25 de agosto de 2016

SEGUNDO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, M.C.S. Héctor Insúa García, para que sea difundida la convocatoria emitida ya sea por él o través de la Dirección de Participación Ciudadana, en las 156 demarcaciones geográficas previstas en el Reglamento de los Comités de Participación Social del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 23 del mes de junio del año dos mil dieciséis.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, mencionó: Sólo para comentar algo que dije en la pasada reunión de trabajo que tuvimos, me interesa que lo tengamos presente todos y como vamos a participar en éstas asambleas pido que se le dé la debida difusión a esta convocatoria de los Comités de Participación Social que se aprueba el día de hoy, para efecto de que podamos tener una mayor participación de los vecinos de cada colonia. Por la experiencia que se ha tenido y que se comenta en otras administraciones en sentido de que participan muy pocos ciudadanos en estas actividades a veces porque no se enteran a tiempo para poder participar en esta elección. Pido que haya esa debida difusión de que se va a realizar la elección, aun cuando hoy se aprueba la convocatoria y a un mes se vaya a hacer la formación de un comité, que se haga el volanteo casa por casa, perifoneo y que todos los integrantes de cabildo de los que trabajamos en ésta administración podamos ayudar para que los vecinos se enteren y participen.



H. Ayuntamiento de Colima
Administración: 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

singular, *no vamos hacer* pero la gente de esa Dirección ya vienen trabajando desde hace meses, esto hay que decirlo con toda claridad y vamos, entiendo, que es parte de su trabajo pensado, planeado una vez que se lea la convocatoria, sin embargo ahí está no podemos ser ajenos a todo lo que viene sucediendo en la ciudad y lo que hacen los trabajadores de la Dirección de Participación Ciudadana y ya hay personas, hay 17 núcleos; en torno a ello se han venido trabajando, me lo han dicho a mí, que incluso en algunos casos ya se sustentan como presidente del comité de participación social, en otros casos ya incluso involucran al presidente, que les dice: "*ustedes van a ser*". Estos argumentos *de no vamos a contaminar*, decir una cosa y hacer otra. Vamos a esperar que esto se dé en un ambiente de fiesta, los procesos de la formación de los comités de participación social, que serán además muy rápidos para efecto de que esto transite y tener una buena participación ciudadana y que esto surja de los propios ciudadanos con sus propias tendencias políticas.-----

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García, manifestó: Dos observaciones, primero tenemos como antecedente la elección de las autoridades auxiliares, que se acredita plenamente la distancia que hemos planteado en ese proceso, ojo, tú lo has dicho hay que fomentar la formación de planillas, que los vecinos participen, promover a quienes quieran participar para elegirse. Con toda claridad debemos marcar una distancia, esto me parece puede haber una confusión yo le aseguro que no existe de ninguna manera la intención de que quienes formamos parte de Acción Nacional o de Participación Social puedan estar involucrados, nosotros en cada visita que hacemos a las colonias les decimos que ya viene la renovación y es importante que ustedes se involucren, se organicen y mantengan el tema de los partidos con la distancia que debe tener, júntense los panistas con los priistas y manténganse ajenos a los intereses de los partidos políticos, no más estructuras electorales falsas de los seccionales que todos conocemos, busquemos que el aspecto partidista sea lo menos posible. Ahora la gente quiere representar los intereses de sus colonias y se van formando en cada espacio los liderazgos naturales y con ellos la formación de las planillas, nada tiene que ver con Acción Nacional y no estamos buscando adelantarnos a nada, conocemos liderazgos plenamente identificados con el PRI y les hemos

[Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large scribble and a signature-like mark]

[Handwritten mark in blue ink at the top right]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

[Handwritten marks in blue ink at the bottom right, including a signature and other scribbles]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

alentado que se organicen y además se está reconociendo su trabajo a beneficio de los vecinos.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López, comentó: Este tema es difícil, el del proselitismo. La tentación en que se puede caer, pero me llama la atención y ahorita le agradezco el secretario por ser mi portavoz de que las fechas son muy cercadas de la realización de la asamblea, primero tenía que haber salido la convocatoria y luego la formación de las planillas, me llama la atención que diga las planillas que ya están formadas cuando todavía no sale la convocatoria, así es como escuché que lo dijo usted Presidente.-----

El Presidente Municipal Lic. Héctor Insúa García acotó: Si dije así, corrijo. se ha alentado la participación de los ciudadanos para que participen y en todas las colonias en igualdad de circunstancias para que esto sea en completa libertad, no hay ningún propósito partidista que se esté vinculado por eso éste exhorto como dijo la regidora Esmeralda que vayamos al máximo en la difusión de la convocatoria en las redes sociales, medios de comunicación masiva, nosotros en nuestra calidad como partido político no vamos a contaminar el proceso, lo más conveniente es actuar con responsabilidad a beneficio de los propios ciudadanos.-----

El Regidor Oscar A. Valdovinos Anguiano, mencionó: En la Comisión de Gobierno Interno que estuvimos revisando ayer conforme a las recomendaciones de la compañera Esmeralda, un tema importante es de dar máxima publicidad a la convocatoria y otro tema es la amplia difusión de la asamblea vecinal, son dos temas que tienen que ver y van a salvar de alguna forma el tema que estamos planteando, si le damos la amplia difusión a la convocatoria ya estamos sacando adelante esto para que tenga menos retraso. Todos elegimos doce colonias o barrios, por lo menos comprometernos a cuidar que la convocatoria, la asamblea vecinal tenga una amplia cobertura en el espacio geográfico que corresponda y de veras compañeros que estemos al pendiente de la difusión. La propia convocatoria señala en su proceso como un máximo de veinte y si no se completara el quorum se haría una nueva convocatoria en los siguientes treinta minutos y se formará el comité con los vecinos que estén presentes.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, mencionó: Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que a través del área de Comunicación Social se le dé amplia difusión a la convocatoria para la formación de los



Comités de Participación Social y también para que por su conducto la Dirección de Participación Ciudadana realice la difusión al interior de cada una de las 156 colonias, haciéndolo por lo menos 72 horas antes de que se celebre la asamblea.-----

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal comentó: Me sumo a todo lo que ha dicho mi compañero Oscar Valdovinos y pido respeto y tolerancia con la ciudadanía porque hay una gran apatía en participar en política y nosotros tenemos una gran responsabilidad de reivindicarla. Esta encomienda que se nos ha dado el día de hoy se haga de la mejor manera y que la ciudadanía se acerque con la confianza de que se harán bien las cosas y este ayuntamiento deberá rendir cuentas a ellos y la verdad es que la ciudadanía ya no quiere participar mucho en esto.-----

El Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, comentó: Les deseo suerte a todos y cada uno de los munícipes en el encargo de las asambleas en donde deberán representar de manera personal aunque podrán nombrar un representante o suplente para que en caso de que tengan programados dos o más colonias el mismo día puedan ser apoyados por la persona que cada uno de ustedes designen.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 12 horas con 30 minutos del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----


LIC. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.


ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento.


LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,
Síndico Municipal.



ACTAS DE CABILDO

78v

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

REGIDORES:

Zuerra
C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA
ALVAREZ.

Lucero
LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

Soriano
C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.

Ingrid
LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

Sanchez
LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

Sayra
LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

Valdivinos
LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Jose
C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

Molina
LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

Esmeralda
LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

Abarroa
LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 38, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 28 de junio de 2016.
*lore